

APRUEBA Y ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXOS PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y REMODELACIÓN DE VIVIENDAS FISCALES MAPOCHO.

SANTIAGO, 09 SEP 2020

VISTOS:

a) La Constitución Política de la República de Chile de 1.980.

b) Ley N°21.192, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2020.

c) Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado a través del D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

d) Ley N°19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

e) Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

f) Ley N°20.285, de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado.

g) Ley N°18.928, que Fija Normas sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.

h) Ley N°20.730 que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios.

i) Decreto N°95, Reglamento de la Ley N° 18.928 que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.

j) Decreto N°250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, aprobado el 24.SEP.004.



k) El Decreto Supremo N°41, de 1987, del Ministerio de Defensa Nacional, Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.

l) El Decreto Ley N°2.460, de 24.ENE.979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile.

m) La Resolución N°7 y N°8, del 2019 de la Contraloría General de la República.

n) Resolución Exenta RA N°380/806/2018, de 06.NOV.018, de la Dirección General que designa Jefe Nacional de Logística y Grandes Compras.

CONSIDERANDO:

1. Acta de Aceptación de Cargo y Declaración de No Conflicto de Interés, suscrito por la Comisaria Ana ORTÍZ URRÚTIA, RUT:15.157.985-K; Profesional A/C Renzo FUENTES GAROSI, RUT: 15.371.985-3; Profesional A/C Andy BERNAL PARRAGUEZ, RUT:13.927.790-2; quienes vienen a aceptar el cargo y declarar no tener conflicto de intereses en éste proceso licitatorio, sin perjuicio de que, si aparecieran en el futuro antecedentes que den cuenta de alguna inhabilidad, el funcionario afectado por aquella implicancia se abstendrá de participar, informando de inmediato al superior jerárquico para efectos de ser reemplazado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 62, N°6 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de 26.AGO.020, suscrito por la Comisaria Silvana QUEZADA CABEZAS, quien certifica que la Jefatura Nacional de Bienestar y Calidad de Vida cuenta con presupuesto disponible con cargo al subtítulo 22, ítem 06, asignación 001, por un monto de \$70.000.000.-

3. Certificado de No Existencia en Convenio Marco de 26.AGO.020, suscrito por la Comisaria Ana ORTÍZ URRÚTIA, quien señala que consultado el catálogo electrónico de chilecompraexpress.cl, no se encuentra el servicio disponible.

4. Informe Jurídico de 26.AGO.020, suscrito por el Profesional A/C Eduardo ARANCIBIA ARANCIBIA, quien señala que, para los efectos de lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, el proyecto sobre contratación del servicio de "Reparación y Remodelación de Viviendas Fiscales Mapocho", por un monto total de **\$70.000.000- (setenta millones de pesos)** IVA incluido, corresponde a una contratación mayor a 1.000 UTM, razón por la cual debe ser sometida al procedimiento de Licitación Pública.

Del mismo modo, y toda vez que el proyecto NO supera las 15.000 UTM, la resolución aprobatoria de las bases administrativas y especificaciones técnicas, así como el contrato que en definitiva se suscriba con el proveedor adjudicado, NO se encuentran afectos al trámite de toma de razón por parte de la Contraloría General de la República, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 7 de 26.MAR.019 y N° 8 de



27.MAR.019, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas y determina los montos sobre los actos sujetos al trámite de Toma de Razón.

Por las consideraciones expuestas, procede en la especie aplicar el procedimiento de licitación pública contemplado en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y en su reglamento complementario, el Decreto N° 250, de 2004, de Hacienda, toda vez que, el proyecto individualizado, se trata de una contratación que supera las 1.000 UTM, siendo en consecuencia obligatoria la aplicación del concurso público.

5. Informe Técnico N°019 de 26.AGO.020, suscrito por el Profesional Alejandro VALENZUELA FIGUEROA, Ingeniero Eléctrico y David CARTES CALDERÓN, ingeniero Constructor, quienes señalan, que existe la necesidad de reparar el sistema de alcantarillado y habilitar 09 departamentos del complejo habitacional Balmaceda ubicado en la comuna de Santiago, RM, según el siguiente detalle:

ITEM	INMUEBLE	DIRECCIÓN	BLOCK	ESTADO
1.-	Departamento	Mapocho N.º 2539	D	Habitado
2.-	Departamento	Mapocho N.º 2551	D	Habitado
3.-	Departamento	Mapocho N.º 2555	D	Habitado
4.-	Departamento	Mapocho N.º 2563	D	Habitado
5.-	Departamento	Mapocho N.º 2565	D	Habitado
6.-	Departamento	Mapocho N.º 2567 Depto. 20	D	Habitado
7.-	Departamento	Mapocho N.º 2567 Depto. 21	D	Habitado
8.-	Departamento	Mapocho N.º 2567 Depto. 22	D	Habitado
9.-	Departamento	Mapocho N.º 2567 Depto. 23	D	Habitado
10.-	Departamento	Mapocho N.º 2567 Depto. 24	D	Deshabitado
11.-	Departamento	Mapocho N.º 2567 Depto. 25	D	Habitado
12.-	Departamento	Mapocho N.º 2567 Depto. 26	D	Deshabitado
13.-	Departamento	Mapocho N.º 2567 Depto. 27	D	Deshabitado
14.-	Departamento	Mapocho N.º 2567 Depto. 28	D	Habitado
15.-	Departamento	Mapocho N.º 2567 Depto. 29	D	Habitado
16.-	Departamento	Mapocho N.º 2567 Depto. 40	D	Deshabitado
17.-	Departamento	Mapocho N.º 2567 Depto. 41	D	Deshabitado
18.-	Departamento	Mapocho N.º 2567 Depto. 42	D	Deshabitado
19.-	Departamento	Mapocho N.º 2567 Depto. 43	D	Habitado
20.-	Departamento	Mapocho N.º 2567 Depto. 44	D	Deshabitado
21.-	Departamento	Mapocho N.º 2567 Depto. 45	D	Habitado
22.-	Departamento	Mapocho N.º 2567 Depto. 46	D	Deshabitado
23.-	Departamento	Mapocho N.º 2567 Depto. 47	D	Habitado
24.-	Departamento	Mapocho N.º 2567 Depto. 48	D	Deshabitado
25.-	Departamento	Mapocho N.º 2567 Depto. 49	D	Habitado



SITUACION ACTUAL

En la actualidad la Jefatura Nacional de Bienestar y Calidad de Vida administra 25 viviendas del Conjunto habitacional Mapocho Cueto ubicado en la intersección de las calles Cueto y Mapocho, específicamente en calle calle Mapocho N° 2551, Block "D", en la comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Dichos departamentos presentan una serie de problemas, los cuales se detallan a continuación:

Sistema de alcantarillado

El sistema de alcantarillado presenta filtraciones en la totalidad de su extensión, esto, producto del tiempo de construcción y la nula mantención de dicho sistema. Lo anterior ha tenido como consecuencia filtraciones de aguas servidas hacia el interior de los departamentos. Junto con esto, este sistema no cumple con la normativa actual (RIDAA).

habitabilidad de departamentos

Algunos departamentos presentan cristales de ventanas quebrados, lo que ha propiciado la entrada de palomas, estos animales han hecho nidos, dejando fecas, suciedad y acumulación de basura al interior de los inmuebles, provocando que estos no se puedan habitar.

Instalaciones eléctricas

Debido al tiempo que llevan construidos estos departamentos, presentan una serie de problemas eléctricos, entre los cuales podemos contar con tablero eléctricos fuera de norma, debido a que ninguna vivienda cuenta con protección diferencial. No existe la instalación de puestas a tierra de protección, lo que hace insegura las instalaciones para el uso de persona, junto con esto, en los departamentos que se encuentran deshabitados, los aparatos eléctricos se han deteriorado a tal punto que no son aptos para el uso de personas. Finalmente se indica que todas estas instalaciones incumplen con varios puntos de la Nch. Eléc. 4/2003.

Reparaciones

Sistema de alcantarillado

Para subsanar esta situación, se deberá reemplazar la totalidad de la red de alcantarillo, instalando en su lugar tuberías de pvc de policloruro de vinilo, con todos los accesorios necesarios para su uso, esto, respetando la normativa vigente (RIDAA).

Del mismo modo, se deberán reemplazar los Shaft de entramados de perfilera metálica de acero galvanizado, con revestimiento cerámico.

Habitabilidad de departamentos

Esta situación hace inhabitable los departamentos, por lo que se deberá efectuar su respectiva sanitización y limpieza de cada uno, considerando para ello que se deben ocupar productos eliminadores de bacterias, virus, ácaros, entre otros.

De igual manera, se deberán reemplazar todos los muebles de cocina base, lavaplatos, aplicar pintura texturada a los cielos, pintar muros. Junto a esto, se debe instalar artefactos sanitarios, tales como: WC, lavamanos, receptáculo de ducha, espejos, cierre de tina, extractor de aire, entre otros, además de reemplazar los cristales faltantes de las ventanas del departamento.

Finalmente se sugiere instalar cerámica en muros de baños y cocina, porcelanato en todos los departamentos.

Instalaciones eléctricas



A fin de tener instalaciones eléctricas que sean seguras para las personas, se sugiere el cambio de todas las canalizaciones eléctricas, instalando en su lugar canalización metálica EMT sobrepuesta, junto con todos sus accesorios necesarios para su funcionamiento, de igual manera, se deberán reemplazar todos los tableros y protecciones eléctricas, separando circuitos de enchufes e iluminación e instalando protectores diferenciales, del mismo modo se debe instalar una puesta a tierra para cada departamento. Finalmente se debe cambiar todos los aparatos y accesorios, tales como lámparas, portalámparas, interruptores y enchufes entre otros.

Concluyendo, conforme a los antecedentes antes mencionados, se puede señalar que debido a la data de la construcción del conjunto habitacional Mapocho -Cueto, las instalaciones de agua potable, alcantarillado y electricidad de los departamentos, se encuentran fuera de norma, conforme al Reglamento de Instalaciones Sanitarias RIDAA e instalaciones eléctricas Nch.eléc.4/2003

Por lo anterior y la sumatoria de anomalías que son repetitivas en los departamentos del block D, se sugiere a US., la normalización de dichas instalaciones, incluyendo los artefactos sanitarios, instalaciones eléctricas y habilitación de los 09 departamentos desocupados, los que son parte integral de la ejecución de la obra.

Toda esta inversión se estima en aproximadamente \$70.000.000.- IVA incluido, con un plazo de ejecución de 90 días corridos considerando los 25 departamentos que constituyen el block D, del mencionado conjunto habitacional.

6. Acta de Reunión y Proposición de 26.AGO.020, suscritos por los integrantes de la Comisión Técnica quienes proponen al Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Policía de Investigaciones de Chile, la aprobación de Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, para publicar un proceso de Licitación Pública, para ejecutar el proyecto de **“Reparación y Remodelación de Viviendas Fiscales Mapocho”** ubicadas en Calle Mapocho N° 2567, Block "D", en la comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana”, por un monto de \$70.000.000 (setenta millones de pesos) impuestos incluidos, con un plazo de ejecución máximo de las obras de 90 días corridos.

7. Acta del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la PDI N°156/2020 de 09.SEP.020, en la cual sus integrantes, habiendo analizados los antecedentes expuestos por la Comisión Técnica, aprueban las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos, para ejecutar el proyecto de **“Reparación y Remodelación de Viviendas Fiscales Mapocho”** ubicadas en Calle Mapocho N° 2567, Block "D", en la comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana”, por un monto de \$70.000.000 (setenta millones de pesos) impuestos incluidos, con un plazo de ejecución máximo de las obras de 90 días corridos.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE;** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos para ejecutar el proyecto de **“Reparación y Remodelación de Viviendas Fiscales Mapocho”** ubicadas en Calle Mapocho N° 2567, Block "D", en la comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana”, por un monto de \$70.000.000 (setenta millones de pesos) impuestos incluidos, con un plazo de ejecución máximo de las obras de 90 días corridos. El texto que se aprueba es el siguiente:



“REPARACIÓN Y REMODELACIÓN DE VIVIENDAS FISCALES MAPOCHO”

SIN

INTRODUCCIÓN:

a.	Objeto	<p>“REPARACIÓN Y REMODELACIÓN DE VIVIENDAS FISCALES MAPOCHO”</p> <p>Conforme a la necesidad de reparar el sistema de alcantarillado y habilitar 09 departamentos del complejo habitacional Balmaceda ubicado en la comuna de Santiago, RM, según el detalle que se detalla en las especificaciones técnicas</p>
b.	Detalle de requerimientos de la Obra a encomendar.	Especificaciones Técnicas de estas Bases.
c.	Presupuesto Máximo Disponible	\$70.000.000 (setenta millones de pesos) impuestos incluidos

NORMAS DE LA LICITACIÓN

Objetivo y normas generales

Artículo 1. Convocatoria: La PDI, convoca a todas las personas naturales, jurídicas, uniones temporales de proveedores o consorcios a la presente licitación pública para la ejecución, habilitación o conservación de la obra pública que se señala en las especificaciones técnicas, la cual deberá efectuarse conforme a los antecedentes que señalan y detallan en las **Especificaciones Técnicas**.

Si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer, en el documento público o privado que formaliza la unión temporal de proveedores, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la PDI y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

El acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad. La unión temporal que resulte adjudicada deberá inscribirse en el Registro de Proveedores para suscribir el contrato, debiendo inscribirse cada proveedor de dicha unión temporal. Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma. Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado.

En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso. La vigencia de esta unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo una eventual renovación.

Art. 2. Normativa aplicable: Los derechos y obligaciones que de esta Licitación Pública deriven, se regirán por estas Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, anexos, cartas aclaratorias, consultas y respuestas, más la oferta del oferente adjudicado, dentro del proceso de licitación. Sin perjuicio de lo anterior, esta licitación se regirá por la Ley N°18.928 y su Reglamento, Decreto Supremo N° 95, de Hacienda, de 2006, supletoriamente por la Ley N°19.886, su Reglamento, Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004 Decreto N°75 del



MOP Reglamento para Contratos de Obras Públicas (RCOP) y Decreto N°236 que Aprueba las Bases Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

Art. 3. Confidencialidad: Los oferentes se obligan a la más absoluta y total reserva de información, procedimiento, fórmula técnica, documentación y en general, cualquier antecedente obtenido de la Entidad Licitante, con ocasión de esta licitación. La obligación se hace extensiva al personal de su dependencia, subcontratistas y dependientes de subcontratistas y se mantendrá aún después de verificado el cumplimiento cabal y pleno de sus obligaciones. Sin embargo, el contrato y sus anexos no tendrán el carácter de reservado. Todo lo anterior sin perjuicio de las normas de transparencia y publicidad que informan los procesos de licitaciones públicas y el ejercicio de la función administrativa.

Art. 4. Legislación aplicable: Los derechos y obligaciones que, con ocasión de la presente licitación, surjan entre la Entidad Licitante, los oferentes y el Contratista, se regirán por las leyes de la República de Chile y cualquier controversia que se suscite entre las partes, será sometida a conocimiento y fallo de los Tribunales Ordinarios de Justicia, del Tribunal de Contratación Pública y de la Contraloría General de la República según corresponda. Asimismo, para efectos legales, las partes involucradas en la presente licitación, fijan competencia a Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Santiago.

Art. 5. Aceptación de condiciones y normas integradas: La sola elevación de las ofertas al portal www.mercadopublico.cl, constituye la aceptación completa, sin observaciones de la normativa legal y reglamentaria de las presentes **Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas** y anexos que la integran, en adelante "Bases".

El Adjudicatario y/o Contratista no podrá invocar justificación alguna que tenga por objeto eludir o modificar su responsabilidad en cuanto a la suscripción del contrato o el fiel cumplimiento de sus obligaciones, sin perjuicio de fuerza mayor o caso fortuito, según lo establecido en las presentes Bases.

Las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, anexos, consultas, respuestas y aclaraciones, se entenderán como parte integrante del contrato, sin necesidad de cláusula expresa, lo mismo ocurrirá con la oferta adjudicada del Contratista.

Art. 6. Prohibición de cesión: Los oferentes y el contratista no podrán ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación, durante el desarrollo del proceso concursal ni posteriormente a la adjudicación o durante el cumplimiento del contrato.

Art. 7. Costos y riesgos: Serán de cargo del contratista todos los costos por la ejecución, habilitación, conservación de la obra o del personal para la ejecución del contrato, asimismo, será responsable de los riesgos que ocurran con los objetos o personal del contratista, no pudiendo imputarle a la Entidad Licitante costo alguno o responsabilidad por estos conceptos. Lo anterior sin perjuicio de lo señalado en estas Bases acerca de la fuerza mayor o caso fortuito.

Art. 8. Plazos: Los plazos de días a que se haga referencia en estas Bases, se entenderán como días corridos y se computarán hasta la medianoche del último día de plazo; salvo que se determine expresamente que se trata de días hábiles o se establezca un determinado horario para tal caso en las presentes Bases. Todos los plazos y horarios son fatales y no admitirán posibilidad de retraso o prórroga de ningún tipo, bajo ninguna circunstancia, salvo que se diga lo contrario de manera expresa en estas Bases. En los casos que el plazo termine en día inhábil, se comprenderá que vence el día hábil siguiente, en casos que la gestión a realizar dependa del funcionamiento del organismo o entidad que funcione en días sólo hábiles. En general, los plazos para la Entidad Licitante serán días hábiles, es decir, de lunes a viernes y por tanto, en caso que un plazo venza en un día inhábil, se comprenderá que vence el día hábil siguiente. Sin perjuicio de los plazos señalados en el "**Cronograma**", éstos siempre podrán ser ampliados fundadamente de manera prudencial por parte de la Entidad Licitante, mediante la dictación de la correspondiente **Resolución Fundada**, que se comunicará a los oferentes en el portal www.mercadopublico.cl.

Art. 9. Bases administrativas. Este documento contiene, de manera general o particular etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios y modalidades de evaluación, mecanismos de adjudicación, normas contractuales, y demás aspectos administrativos de este proceso licitatorio.



Art. 10. Modificación a las bases. En caso de modificación de las presentes bases, éstas sólo podrán hacerse antes del cierre de recepción de ofertas, en virtud y de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 19, del Decreto N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda que "Aprueba Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta y hasta la entrega de las Aclaraciones, informando de ello a través del sitio web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. En caso de modificación de las presentes bases, se considerará un plazo prudencial, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a estas.

Art. 11. Formalidad de las garantías. Todas las garantías consideradas en esta Licitación, deberán ser constituidas a través de uno o más documentos físicos o electrónicos, que sean **nominativos, irrevocable y a la vista**, como una boleta bancaria a la vista, vale a la vista, depósito a plazo pagadero a la vista o póliza de seguro a la vista de ejecución inmediata, certificado de fianza u otro documento similar, emitida por un banco o entidad comercial establecido en Chile, a nombre de la Entidad Licitante según lo señalado en los "Datos relevante de la Entidad Licitante", que se señala en estas Bases en el "**Cronograma**". **No se aceptarán cheques.** En los casos en que se otorgue de manera electrónica, el documento deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma debiendo ser remitidos al correo señalado en el cronograma.

En el caso de las pólizas de seguro a la vista, éstas deben cubrir de forma íntegra las obligaciones correspondientes señaladas en estas Bases, dependiendo lo que se garantice.

De la licitación

Art. 12. Portal Mercado Público. Esta Licitación se realizará únicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, en cuyo portal se publicarán estas Bases, el detalle de la Licitación, fecha y hora de cierre para la recepción de ofertas, eventuales modificaciones a las Bases y/o en el contrato, el resultado de las adjudicaciones y todo antecedente que exigen las leyes o los reglamentos y que sea considerado procedente para la debida inteligencia de las partes involucradas.

Art. 13. Sistema de comunicación y notificaciones. Estas, referidas a los Oferentes en dicho proceso concursal, se efectuarán sólo en el portal www.mercadopublico.cl. Las notificaciones deberán entenderse efectuadas 24 horas después de publicadas por la Entidad Licitante, en conformidad a lo establecido en el **Art. 6 del D.S. N° 250, de Hacienda, de 2004**, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Art. 14. Gratuidad, publicidad y gastos de la licitación. Los gastos que demande la participación de los oferentes en la licitación, serán solventados íntegramente por ellos mismos, sin derecho a reembolso. Sin perjuicio de lo anterior y en conformidad a lo señalado en el **Art. 27 del D.S. N° 95 de Hacienda**, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 18.928, sobre Adquisiciones de Bienes Corporales e Incorporales, Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas, estas Bases, sus modificaciones y aclaraciones, adjudicación y contrato, estarán disponibles al público en el Sistema de Información gratuitamente.

Art. 15. Pacto de integridad: El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el Proveedor acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El Proveedor se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

2. El Proveedor se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia,



cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

3. El Proveedor se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

4. El Proveedor se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

5. El Proveedor manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

6. El Proveedor se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, entre las que se cuenta el declarar inadmisibles su oferta, sin perjuicio del término del contrato, con el respectivo cobro de la garantía establecida para el fiel cumplimiento.

7. El Proveedor reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

8. El Proveedor se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

De las partes involucradas en la licitación

Art. 16. De la Entidad Licitante. Actúan por la Entidad Licitante, los órganos y funcionarios que se detallan a continuación:

a. Comisión evaluadora: Ente colegiado de carácter consultivo y específico para la presente licitación, conformado por al menos 3 funcionarios de la Entidad Licitante en conformidad al **Art. 37** del Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, encargado de efectuar el análisis técnico, económico y administrativo incluyendo las garantías de cada oferta, emitiendo un Acta a la que se adjuntarán el o los informes técnicos que resulten necesarios, que contenga las conclusiones tras el estudio de las ofertas recibidas, que sirve de antecedente para la Resolución Definitiva de Adjudicación, proceso que se llevará a efecto en conformidad a lo establecido en estas Bases y especialmente de acuerdo a la “**Tabla de Ponderación y Criterios de Evaluación de Ofertas**”.

b. Inspector Fiscal de Obra de la PDI: Funcionario de la Entidad Licitante, indicado en “**Datos Relevantes de la PDI**”, encargado de la comunicación con el Coordinador de Contrato del Contratista, durante la vigencia del contrato, hasta la total liquidación del contrato. Esta comunicación se efectuará en conformidad a lo establecido en estas Bases Administrativas. Éste podrá, de manera transitoria, encargar por escrito a otro funcionario de su misma dependencia, tareas específicas de su función. En caso de ausencia de cualquier tipo, deberá ser reemplazado por el funcionario que la Entidad Licitante designe, lo cual se comunicará oportunamente al Contratista.

c. Dependencia de custodia de garantías: Es la dependencia indicada en “**Datos Relevantes de la PDI Licitante**”, encargada de custodiar en tiempo y forma, las garantías que caucionan las obligaciones nacidas del proceso concursal, que en estas Bases se solicite a los oferentes y Contratista para efectos de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones.

De los Oferentes, Adjudicatario y Contratista.

Art. 17. Oferentes, adjudicatario y contratista: Se entenderá por oferente, la persona natural, jurídica, UTP o consorcio que efectúa válidamente su oferta y reúne las demás condiciones requeridas en estas Bases y legislación. El oferente que se adjudique esta licitación será, en



adelante, llamado “Adjudicatario”, quien al momento de suscribir el contrato pasará a llamarse “Contratista”.

Art. 18. Inhabilidades y prohibiciones para ofertar. Los proveedores interesados en este proceso concursal, además de cumplir con los requisitos para contratar con la Administración del Estado en conformidad a la Ley N°19.886, deben ajustarse a lo establecido en el **Art. 4°** de la Ley N°19.886. En cualquier etapa de la Licitación o con posterioridad a la adjudicación y hasta antes de ser aprobado el contrato, la Entidad Licitante podrá declarar inadmisibles la oferta o dejar sin efecto la adjudicación realizada si se toma conocimiento que el oferente o el adjudicatario, ha sido condenado por práctica antisindical o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o ha sido condenado en virtud de la Ley N°20.393 o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los 2 últimos años, para lo cual la PDI se atenderá a lo que se señala en el registro que para este efecto se encuentra publicado en el portal de www.chilecompra.cl y las empresas condenadas por delitos contemplados en el decreto ley N°211 de 1973 (según dictamen 2493 de 2019 de la Contraloría General de la República).

Objeto y monto de la licitación

Art. 19. Objeto de la licitación. La ejecución de la obra que se detalla en las Especificaciones Técnicas de las presentes Bases Administrativas.

Art. 20. Monto y mecanismo de la licitación. Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el **Art. 19 bis** del D.S N° 250 de 2004, de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, se declara que el monto de la presente licitación corresponde a una licitación pública superior a 1000 UTM.

Art. 21. Presupuesto Disponible. La PDI cuenta con el presupuesto en moneda nacional para contratación que se licita indicada en el Anexo “Datos Relevantes”.

Art. 22. Plazos del contrato. Los plazos para la ejecución de la obra deberán ajustarse a lo establecidos en la Especificaciones Técnicas y Anexos y son obligatorios, por lo que aquellas ofertas que no se ajusten a lo establecido en las Bases según corresponda, serán declaradas inadmisibles por la PDI, mediante la correspondiente resolución fundada.

Etapas de la licitación

Art. 23. Plazo para consultas y aclaraciones. Los Oferentes podrán formular sus preguntas, dudas o solicitar aclaraciones de las condiciones establecidas en las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, dentro del plazo establecido en el “Cronograma”.

En caso de existir consultas, éstas se recibirán por el portal www.mercadopublico.cl y serán respondidas por el mismo medio en el plazo señalado en el cronograma, por el encargado del proceso. Dichas preguntas y aclaraciones serán publicadas en el sistema, sin publicación de los nombres de quienes las hayan efectuado.

El documento referente a las “Respuestas” se entenderá como parte integrante de las Bases Administrativas y posterior contrato, siendo de exclusiva responsabilidad de los oferentes interiorizarse de su contenido, no pudiendo alegar a posteriori el desconocimiento de las mismas.

En caso de que la PDI detecte la necesidad de efectuar aclaraciones o correcciones que requieran modificar las Especificaciones Técnicas o Anexos, los cambios necesarios podrán ser efectuados hasta antes del cierre de recepción de ofertas, señalado en el “Cronograma” y deberá extenderse el plazo de recepción de ofertas por un tiempo prudencial. Lo anterior mediante la correspondiente resolución fundada debidamente tramitada y notificando a los oferentes por el portal www.mercadopublico.cl.

Art. 24. Visita a Terreno: En el lugar(es) y período(s) indicado(s) en los Anexos, los oferentes deberán concurrir el día, hora y lugar a la visita a terreno que se señalan en el cronograma de “La Entidad Requirente”.

Por razones de seguridad, los oferentes, sus representantes, delegados o encargados, deben identificarse al momento de la asistencia, para lo cual, deberán traer algún documento que haga fe de su identidad personal, como la cédula nacional de identidad, pasaporte o licencia de conducir. Los costos de las visitas, serán de cargo de las propias empresas participantes.



Llegada la hora de citación y antes del inmediato inicio de la visita a terreno se levantará acta de asistencia de los oferentes que se encuentren presentes, a quienes se les verificará su identidad. Los oferentes deberán estar presentes durante la totalidad de la visita de lo cual se levantará acta. Mientras el acta se esté levantando, podrán incorporarse los oferentes que lleguen. El expositor cerrará el acta una vez que todos hayan firmado y no haya nadie más dispuesto a firmar a la vista. En caso de presentarse sólo dos oferentes, el expositor concederá un tiempo de 10 minutos adicionales desde la citación para la concurrencia de otros oferentes.

Al final de la visita, se complementará el acta antes señalada con la hora de término de la visita y firma del encargado de la misma y de los asistentes, quienes deberán señalar su conformidad o disconformidad. Una vez finalizada la visita y levantada el acta, esta será publicada en el menor tiempo posible en el portal electrónico www.mercadopublico.cl.

El expositor en ningún momento podrá desentenderse del acta de asistencia, debiendo tenerla siempre en su poder y bajo su control, debiendo cerciorarse que lo estipulado en ella es testimonio fiel de la realidad. Firmarán junto al expositor, los otros funcionarios que hayan asistido a la misma.

En caso de resultar necesaria la interrupción de la visita por causas graves, esta se suspenderá por el tiempo necesario a juicio del expositor, debiendo retomarse en el mismo lugar donde esta se interrumpió. En este caso la visita podrá suspenderse hasta el día siguiente y sólo podrán participar en ella los oferentes que hayan estado presentes desde su inicio.

El oferente que no se presente a la visita a terreno ni se mantenga hasta el final de la misma, y posteriormente eleve una oferta, ésta será declarada inadmisibles por parte de la PDI.

De las Ofertas

Art. 25. Integridad y vigencia de las ofertas. Para los efectos de esta Licitación, una oferta íntegra es aquella que responde sustancialmente a los requisitos, términos, condiciones y especificaciones de esta licitación, sin alejarse ni hacer salvedades formales o materiales que afecten los derechos de la Entidad Licitante o las obligaciones del o los oferentes.

Art. 26. Inadmisibilidad de las ofertas: La PDI se reserva el derecho de rechazar las ofertas que no correspondan a lo solicitado o que no cumplan los requisitos señalados en estas bases, declarándolas inadmisibles o declarando desierta la Licitación en caso que no se presenten ofertas o no sean convenientes a los intereses institucionales. Todo lo anterior, mediante dictación de la correspondiente Resolución Fundada. También se declararán inadmisibles aquellas ofertas cuyos oferentes por causal de inhabilidad no puedan contratar con la Entidad Licitante, en conformidad al Art. 4° de la Ley N°19.886.

Art. 27. Contenido y presentación de las ofertas. Éstas se compondrán de una parte técnica, económica y administrativa. Aquéllas deberán elevarse al portal www.mercadopublico.cl, durante el periodo que media entre la publicación y cierre de las ofertas de esta licitación, indicados en el "Cronograma".

Art. 28. Contratación a suma alzada Estas Bases de licitación son para la contratación mediante la modalidad de "suma alzada", entendiéndose por tal aquella en que las cantidades de obras se entienden inamovibles, salvo aquellas partidas especificadas en los documentos de licitación cuya ubicación se establezca a serie de precios unitarios, y cuyo valor total corresponde a la suma de las partidas fijas y a la de precios unitarios si los hubiere. Por tanto, el precio de la obra comprenderá el total de lo ofertado y todo gasto que irroque o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto, asumiendo el Contratista todos los riesgos que signifiquen mayores costos en su cumplimiento, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye además el valor de todo lo necesario para un acabado y óptimo funcionamiento, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de garantías y, en general, sin que la enumeración sea taxativa. Todo lo anterior, sin perjuicio de lo expuesto en estas bases acerca de la fuerza mayor y caso fortuito.

Art. 29. Formalidades obligatorias de las ofertas. La PDI declarará inadmisibles las ofertas que no cumplan con las exigencias establecidas en los artículos siguientes, sin perjuicio de la corrección de errores u omisiones de acuerdo a estas Bases y del cumplimiento de los requerimientos obligatorios señalados en "Formalidades de Presentación de Ofertas".



Art. 30. Registro en Chileproveedores. Los oferentes que participen de la Licitación y que **no se encuentren inscritos o no declarados "hábiles"** en el registro de www.chileproveedores.cl, podrán libremente presentar sus ofertas. Sin embargo, deberán encontrarse declarados "hábil" en el registro mencionado para contratar con la Entidad Licitante en caso de adjudicarse la presente licitación. Para lo anterior, tendrán el plazo de días indicado en el "Cronograma", contados desde la notificación de la Resolución de Adjudicación después del cual la PDI puede dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar a la oferta que le sigue en puntuación.

Art. 31. Documentos administrativos. Los oferentes habilitados en chileproveedores, al momento del cierre de las ofertas, no estarán obligados a acompañar la documentación indicada en "Documentos Administrativos". Los oferentes no inscritos o inscritos pero no declarados "hábil", en el mencionado registro, al día del cierre de las ofertas (indicado en el "Cronograma"), deberán presentar los documentos indicados en "Documentos Administrativos", adjuntándolos a su oferta en www.mercadopublico.cl, hasta la fecha de cierre de recepción de ofertas, escaneados o digitalizados. De preferencia y para facilitar la tarea de la Entidad Licitante, subirán dichos archivos en uno o varios archivos "comprimidos" en formato *.rar o *.zip, nombrados de acuerdo a su contenido.

Art. 32. Declaración jurada. Todos los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl en conjunto con su oferta, todas las Declaraciones Juradas Obligatorias, indicadas en "Declaraciones Juradas". En caso de no elevar los antecedentes solicitados dentro de plazo, se declarará inadmisibles las ofertas.

Art. 33. Presentación de ofertas en soporte papel. La PDI podrán efectuar los Procesos de Compras y la recepción total o parcial de ofertas fuera del Sistema de Información, en las siguientes circunstancias:

1. Cuando existan antecedentes que permitan presumir que los posibles proveedores no cuentan con los medios tecnológicos para utilizar los sistemas electrónicos o digitales establecidos de acuerdo al Reglamento, todo lo cual deberá ser justificado por la Entidad Licitante en la misma resolución que aprueba el llamado a licitación.
2. Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.
3. Cuando en razón de caso fortuito o fuerza mayor no es posible efectuar los Procesos de Compras a través del Sistema de Información.
4. Cuando no exista de manera alguna conectividad en la comuna correspondiente a la entidad licitante para acceder u operar a través del Sistema de Información.
5. Tratándose de contrataciones relativas a materias calificadas por disposición legal o por decreto supremo como de naturaleza secreta, reservada o confidencial.
6. Tratándose de las contrataciones de bienes y servicios, indicadas en el artículo 10 números 5 y 7 letras i) y k) de este reglamento, efectuadas a proveedores extranjeros en que, por razones de idioma, de sistema jurídico, de sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera del Sistema de Información. Sin perjuicio de ello, las entidades deberán publicar en el Sistema de Información los términos de referencia, las órdenes de compra y la resolución de adjudicación y el contrato, en los casos que corresponda.

Apertura de las Ofertas

Art. 34. Apertura electrónica. La apertura de las ofertas técnicas, económicas y administrativas, se realizará de manera completa en línea en el portal www.mercadopublico.cl.

Art. 35. Apertura en una etapa. La apertura se efectuará en una etapa, en el momento señalado en el Anexo "Cronograma".

Evaluación de las Ofertas



Art. 36. Evaluación de las ofertas. La Comisión Evaluadora efectuará una revisión y análisis de las ofertas, garantías y demás antecedentes para determinar si están completas, sin errores de cálculo y si, en general, las ofertas cumplen con los requerimientos establecidos en las bases, realizando en función de ello, un examen de admisibilidad de las ofertas y evaluará sólo aquéllas que resulten admisibles.

La Comisión Evaluadora propondrá a la Entidad Licitante dejar desierta en todo o en parte, declarar inadmisibles una o todas las ofertas, o efectuar la adjudicación de la presente licitación, todo lo cual se deberá efectuar de acuerdo a estas Bases, En todos los casos anteriores, la proposición deberá contener razones técnicas, económicas y otras que correspondan.

LA SEÑALADA EVALUACIÓN SE EFECTUARÁ CONFORME A LOS CRITERIOS Y PONDERACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO "TABLA DE PONDERACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS" DE ESTAS BASES.

Art. 37. Criterios para desempate. En caso de empate en la evaluación entre dos o más oferentes, la adjudicación se efectuará a aquél que tenga una mejor evaluación parcial de acuerdo al orden de prelación entre los criterios de evaluación señalados en el Anexo "Tabla de Ponderación y Criterios de Evaluación de Ofertas", que se aplicarán sucesivamente hasta producir el desempate. En caso que aún con aplicación de esta regla se mantenga el empate, se adjudicará al Contratista que haya efectuado primero su oferta en el portal www.mercadopublico.cl, en conformidad al certificado de presentación de oferta emitido por el mencionado portal.

Art. 38. Aclaraciones, corrección de errores y omisiones de las ofertas: Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, "La Entidad Licitante" podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás, esto es, que no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases, transparencia y de igualdad de los Oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los Oferentes a través del Sistema de Información, según corresponda.

Para lo anterior la PDI realizará la solicitud vía foro inverso, para lo cual el proveedor tendrá 24 horas para realizar la aclaración, modificación o rectificación.

La Comisión Evaluadora, podrá desestimar errores de forma menores, a condición de que no se aparte de los requerimientos de la licitación y que, con ello no se afecte la posición relativa de otro oferente

Si existiese una discrepancia entre montos unitarios y montos totales, que resulten de multiplicar o sumar montos unitarios, el monto total será corregido. Si el oferente no aceptase la corrección, su oferta será rechazada.

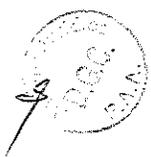
Si existiese discrepancia de la oferta, en relación a los montos expresados en palabras y los expresados en cifras, prevalecerá el monto menor.

Artículo 39. Errores u omisiones en certificaciones o antecedentes de la oferta. La PDI permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Dicha presentación deberá efectuarse dentro del plazo de 24 horas a partir de la notificación del requerimiento de PDI en el portal electrónico www.mercadopublico.cl. En estos casos, al proveedor que se le haya habilitado esta opción se le descontará puntaje en el criterio "Cumplimiento de Requisitos Formales".

Lo señalado en el presente artículo, se realizará con sujeción estricta a lo establecido en el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004. En estos casos, se rebajará puntaje en el criterio de evaluación "Cumplimiento de Requisitos Formales de la Oferta", asignándose menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para la presentación de ofertas.

De la Adjudicación

Art. 40. Adjudicación. Formulada la proposición de la Comisión Evaluadora, la Entidad Licitante procederá a resolver la licitación, aceptando la oferta que haya obtenido el mejor puntaje conforme a los criterios de evaluación, adjudicando la oferta o declarando inadmisibles o desierta la Licitación, según proceda en conformidad a estas Bases.



Se contempla en las presentes bases de licitación, que cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en el cronograma de estas Bases, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación.

Art. 41. Adjudicación simple. Los Oferentes deberán efectuar sus ofertas de acuerdo al total de lo solicitado en la presente Licitación. En consecuencia, en caso de adjudicar esta Licitación, la PDI lo hará a un sólo oferente que cumpla con la totalidad de lo licitado.

Art. 42. Resolución de adjudicación. Decidida la adjudicación en conformidad a los artículos anteriores, la Entidad Licitante dictará una Resolución que la contenga, notificándola al contratista adjudicado y a los demás oferentes no adjudicados, a través del portal www.mercadopublico.cl, la que se entenderá plenamente notificada 24 horas después de su publicación.

En conjunto con la Resolución de Adjudicación, se publicará la evaluación de las ofertas efectuada por la Comisión de Evaluadora, que contiene los resultados individuales de los oferentes y señalando los fundamentos para haber declarado inadmisibles algunas de las ofertas presentadas.

En caso que la Entidad Licitante detecte una situación constitutiva de inhabilidad para contratar por parte del adjudicatario no advertida oportunamente o sobreviniente, se dejará sin efecto la adjudicación y a su vez, procederá a adjudicar al siguiente contratista mejor evaluado o declarar desierta la presente licitación, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada.

Art. 43. Período de consultas y aclaración de la adjudicación. Los Oferentes tendrán el plazo de días indicado en el anexo "Cronograma", desde la notificación de la Resolución de Adjudicación, para efectuar consultas y aclaraciones de dicho acto, asimismo, podrán hacer presente todas las observaciones y reparos que estimen convenientes y que consistan en errores u omisiones en los cálculos, transcripciones, citas, razón social, etc., para efectos de que sean detectados y subsanados por la Entidad Licitante, la que los efectuará sólo si corresponde.

Dichas observaciones y reparos deben fundarse necesariamente en la oferta y en las presentes Bases. La Entidad Licitante, por su parte, tendrá un plazo de 10 días hábiles para evacuar las consultas. Asimismo, podrán efectuar los reclamos que encuentren pertinentes en conformidad a las reglas generales y ante las autoridades que correspondan.

Art. 44. Efectos de la adjudicación. El principal efecto que produce el acto de adjudicación, es la obligación del adjudicatario de firmar el contrato.

Asimismo, nace para el adjudicatario, la obligación de realizar las gestiones para continuar o ser declarado "hábil" en el registro de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl lo cual deberá hacer en el plazo máximo de días indicado en el Anexo desde la notificación del acto de adjudicación, después del cual la PDI puede dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar a la oferta que le sigue en puntuación o dejar desierta la licitación según corresponda, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada.

De las Especificaciones Técnicas

Art. 45. Especificaciones Técnicas. Documento elaborado por el ente técnico correspondiente de la Entidad Licitante que contiene los requerimientos, exigencias con los cuales debe ejecutarse la obra desde el punto de vista arquitectónico, ingenieril, técnico, complementando con los planos respectivos.

En dichas Especificaciones Técnicas se individualizan los **requerimientos técnicos de carácter obligatorio- no evaluables** que deben cumplir los oferentes en sus ofertas forzosamente, bajo sanción de la inadmisibilidad de la oferta.

De las Obligaciones Contractuales

Art. 46. Contrato de ejecución de obra: La presente licitación tiene como objetivo la conservación, ejecución o habilitación de una obra pública, que, además de regirse por las normas legales correspondientes que regulan las compras públicas, deberá ajustarse a las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas publicadas y la oferta del proveedor adjudicado y normas legales que rigen la materia.



El contrato se perfeccionará y comenzará su vigencia desde la total tramitación de la resolución de aprobación del contrato respectivo, posterior a la suscripción por ambas partes y continuará vigente durante el tiempo que duren los plazos de entrega y garantía de la obra encomendada.

En el caso de los plazos para la "ejecución de la obra", se entenderán por tal aquel plazo en que el contratista desarrolla materialmente la labor encomendada, se entenderán de días corridos, sin deducción de días lluvias, feriados, ni festivos y se contarán desde la fecha de la entrega del terreno.

El plazo de "vigencia del contrato" es aquel que se extiende desde la suscripción del contrato hasta la liquidación del mismo finiquitándose la relación contractual y restituyendo la PDI todas las garantías entregadas por el contratista.

Art. 47. Contrato improrrogable. En la presente licitación, no se contempla la posibilidad de prórroga de contrato, sin perjuicio de las facultades de aumento y obras extraordinarias establecidas en estas Bases.

Art. 48. No cesibilidad del contrato y subcontratación. El Contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que en virtud del contrato suscribe.

Sin perjuicio de lo anterior, el contratista podrá subcontratar previa autorización de la PDI a través de su Inspector Fiscal de Obra, en ningún caso se podrá subcontratar obras que excedan un 30% del monto total del contrato adjudicado.

En el caso que se autorice la subcontratación la empresa subcontratada, deberá cumplir con los mismos requisitos de registro como proveedor del Estado.

Art. 49. Competencia jurisdiccional. Para todos los efectos derivados del contrato, las partes fijarán su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus respectivos Tribunales de Justicia.

Régimen Comunicacional del Contrato

Art. 50. Régimen comunicacional del contrato. Toda comunicación formal entre la Entidad Licitante y el Contratista, por regla general se efectuará a través del "Inspector Fiscal de Obra de la PDI", el cual será el responsable de la PDI a cargo de la supervisar que la obra se ejecute conforme las normas de construcción aplicables y las especificaciones técnicas publicadas y aceptadas.

Las comunicaciones que se efectúen entre Inspector Fiscal de Obra de la PDI y el coordinador de la o las empresas, se realizará a través del "Libro de Obras", en el cual se consignaran las instrucciones y resoluciones pertinentes, cualquier orden o comunicación que el Inspector de la PDI dirija al o los contratistas, se realizara a través del Libro de Obras, la cual deberá ser recibida por el profesional de la empresa contratista a cargo de los trabajos, y en su ausencia por quién este haya designado responsable, dejando constancia de la recepción en su nombre, firma y fecha en el folio respectivo.

Sólo excepcionalmente y cuando se requiera una comunicación fluida y expedita para asuntos de segundo orden, podrá efectuarse vía telefónica, radial u otra similar. La calificación de esto radica exclusivamente en el Inspector de la PDI y no obsta a que se deje constancia de dicha comunicación en el Libro de Obras. En este caso, se entenderá que el Contratista ha tomado conocimiento de dicha comunicación en el mismo momento de efectuada.

Art. 51. Coordinador del contrato del Contratista. El Contratista deberá designar un "Coordinador de Contrato" que deberá coordinarse permanentemente con el Inspector Fiscal de Obra de la PDI. Este nombramiento deberá efectuarse al momento de suscribir el contrato definitivo. En caso de señalarse en la oferta respectiva, dicho nombramiento será vinculante para la empresa como el definitivo para el contrato, sin perjuicio de las situaciones que a continuación se señalan.

En caso de cualquier hecho o enfermedad que provoque la ausencia temporal de dicho Coordinador del Contratista, deberá designarse un reemplazo dentro de las 24 horas siguientes.

En caso que la ausencia del Coordinador del Contratista sea o se transforme, en definitiva, deberá designarse un nuevo y definitivo dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles desde el hecho que desencadena su efectiva ausencia.



Cualquiera de las circunstancias antes descritas deberá ser comunicada a la Entidad Licitante, de forma inmediata una vez conocida por el Contratista.

Procedimiento de Suscripción Definitiva del Contrato

Art. 52. Acreditación de registro en Chileproveedores y suscripción del contrato. De conformidad a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 16° de la Ley 19.886, en el plazo indicado en el Anexo "Cronograma", siempre antes de la firma del contrato, el adjudicatario deberá acreditar que se encuentra inscrito en registro electrónico oficial de proveedores de la Administración del Estado www.chileproveedores.cl y se encuentra declarado "hábil". Asimismo, el adjudicatario deberá renovar las declaraciones juradas exigidas para ofertar y entregar toda la documentación legal que le sea requerida para redacción del contrato, como escrituras de poderes, u otros, según correspondiere y le sea solicitado por la Entidad Licitante.

Una vez acreditado lo anterior, la Entidad Licitante, procederá a la redacción del contrato, donde se formalizarán las obligaciones y responsabilidades de las partes, en conformidad a lo establecido en las presentes Bases, consultas, respuestas, aclaraciones y la oferta del contratista.

Una vez terminada la redacción final del contrato por parte de la Entidad Licitante, lo enviará al adjudicatario para su suscripción, quien deberá entregarlo firmado a más tardar dentro del plazo indicado en el Anexo "Cronograma", debiendo suscribirlo el o los representantes legales del adjudicatario.

Art. 53. Entrega de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. El adjudicatario deberá cumplir su obligación de entregar el o los Documentos de Garantía de Fiel Cumplimiento, en conformidad a lo anteriormente señalado en estas Bases Administrativas, en la "Dependencia de Custodia de Garantías" señalada en el Anexo "Datos Relevantes de la Entidad Licitante" y dentro del plazo indicado en el Anexo "Cronograma". En el caso de documentos electrónicos, deberá ser enviada por correo electrónico a la dependencia de custodia señalada en los anexos de estas bases.

Art. 54. Incumplimiento del adjudicatario. Si el adjudicatario no colabora o se niega a suscribir el contrato de forma injustificada o cae en la infracción, imposibilidad o negativa de la entrega del documento de garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato o si en la oportunidad correspondiente no se ha inscrito ni declarado "hábil" en www.chileproveedores.cl, se entenderá que se encuentra en situación de incumplimiento de su obligación nacida de la adjudicación y se procederá a dejar sin efecto la adjudicación, para readjudicar entre los demás oferentes que participaron en la licitación, iniciando por el que continué en mejor evaluación o dejar desierta la licitación según corresponda, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada.

Art. 55. Almacenamiento. La Entidad Licitante a través del Inspector Fiscal de Obra de la PDI y al menos durante el tiempo de cumplimiento del mismo, almacenará en una carpeta única y adecuada, debidamente identificada mediante nombre del contrato, empresa, licitación, las presentes Bases además de los antecedentes de la Licitación más relevantes, las Resoluciones que tengan relación con la presente licitación y con la relación contractual, informes, documentos legales del Contratista, una copia firmada del contrato definitivo que se celebre y copia de toda comunicación relevante con el Contratista para efectos de un fácil acceso para la Entidad Licitante, organismos contralores y para el mismo Contratista.

Del cumplimiento de las obligaciones contractuales por el proveedor

Art. 56. Forma de cumplimiento. El cumplimiento de la obligación principal y sus accesorias deberá efectuarse según lo establecido en las Bases y el contrato, cuyas cláusulas deberán estar en armonía.

La infracción a la forma en que deben ser cumplidas las obligaciones contractuales por el Proveedor Adjudicado, será considerada una infracción grave si involucra alguna de las obligaciones o requerimientos señalados como esenciales en las presentes Bases.

El cumplimiento de la obligación principal y sus accesorias deberá efectuarse según lo establecido en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y cláusulas del contrato que en definitiva se suscriba.

Art. 57. Plazo para cumplimiento. El plazo de ejecución de cada obra será el señalado por el contratista en su oferta, sin perjuicio del plazo máximo que pudiese establecer la Institución, en



los anexos respectivos y se entenderá en días corridos, sin reducción de días de lluvias, feriados ni festivos.

Para lo anterior el contratista deberá acompañar en su oferta una programación de la obra (referencia a Carta Gantt), en el que se indicarán las fechas de inicio y término de las diversas acciones y etapas de la obra, la que deberá incluir todos los distintos ítems de la licitación, su incumplimiento podrá ser causal de multa o terminación anticipada del contrato.

La demora en la entrega final de los trabajos por motivos de responsabilidad exclusiva del Contratista, no será considerada como causal de petición de prórroga en la entrega de éstos.

Sin embargo, la PDI podrá poner término inmediato al contrato si, a su juicio, el Contratista incurre en incumplimiento a sus obligaciones pactadas, comunicando el inicio del procedimiento de término, de acuerdo a las normas contenidas en la Ley N° 19.880.

Art. 58. Cómputo del Plazo de Ejecución de las Obras Civiles. El plazo de ejecución de las obras se computará desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno.

El contratista tendrá el plazo establecido en el cronograma, a partir del Acta de Entrega de Terreno, para hacer entrega, al Inspector Fiscal de Obra de la PDI, la Programación de la Obra, con las correspondientes fechas, las que deberán coincidir, en lo fundamental, con la Programación de Obra o Carta Gantt ofertada y adjudicada.

De no hacer entrega de lo solicitado en el plazo señalado, el Inspector Fiscal de Obra de la PDI, indicará las fechas que correspondan, sin derecho a reclamo por parte del contratista y sin perjuicio de la aplicación de una multa, según se regula más adelante.

Art. 59. Inicio de las Obras. El contratista debe iniciar los trabajos a partir de la fecha del Acta de Entrega de Terreno y proseguir de acuerdo con el programa de trabajo aprobado.

Toda demora en el inicio de los trabajos, o la interrupción de los mismos, imputable al contratista, generará una multa la que sobrepasado el 10% del monto total del contrato, facultará al Inspector Fiscal de la PDI para proponer la terminación anticipada del contrato, por incumplimiento grave de las obligaciones del Contratista.

Art. 60. Variaciones de Obras y de las Obras Nuevas O Extraordinarias. La PDI podrá ordenar variaciones en las cantidades de obras (aumentos o disminuciones) debido a imprevistos técnicos o por ser imprescindibles para una mejor funcionalidad de las obras que se ejecutan y que impliquen una modificación del proyecto original.

Asimismo, la PDI podrá efectuar reducciones y/o eliminación de partidas con el fin de adecuar estas últimas al monto disponible para su ejecución, en cuanto no afecte la igualdad de los oferentes o proyecto previamente aprobado.

El valor de los aumentos o la reducción del precio del contrato por variaciones de las obras, se determinará sobre la base de los precios unitarios del Presupuesto Detallado Ofertado, aplicados a las cantidades efectivas de obra a modificar. Las variaciones de obra no serán reajustables, además dichas variaciones no otorgarán derecho a indemnización alguna en favor del Proveedor adjudicado.

En casos de variación de obras que impliquen un aumento del valor del contrato, deberán complementarse la garantía acompañada; en caso de reducción de obras, podrá disminuirse el valor de las garantías reguladas en las presentes Bases, a solicitud del Contratista.

Con el objeto de llevar a mejor término la obra contratada, la modificación de las obras previstas, la ejecución de obras nuevas o extraordinarias, o el empleo de materiales no considerados, podrá modificarse la obra.

Art. 61. Modificación del Plazo por Variaciones u Obras Nuevas O Extraordinarias. Las variaciones u obras nuevas o extraordinarias podrán dar origen a una variación del plazo, que será resuelto por la PDI de acuerdo con los antecedentes de cada caso y el informe elaborado para tal efecto por el I.FO

Art. 62. Determinación de los Valores. Para determinar el monto de Obras Nuevas o Extraordinarias se aplicará a las cantidades efectivas de obra, el precio unitario que se pueda deducir u homologar del presupuesto detallado.

Si no existiese un valor unitario en el mencionado presupuesto detallado, se considerará para la obtención del mismo, los que se encontraren en el análisis de precios unitarios entregados



por el contratista y, a falta de alguno de estos, los valores se fijarán de común acuerdo entre las partes.

Las variaciones de obras y obras extraordinarias serán verificadas y aprobadas técnicamente por el I.F.O, el cual resolverá administrativamente las materias de su competencia, previa consulta a los estamentos que sean atingentes y que dicha resolución se encuentre dentro del marco administrativo correspondiente.

Art. 63. Aumentos Efectivos de Contrato. Los aumentos efectivos de un contrato, provenientes de un aumento de obra, obras nuevas o extraordinarias o el empleo de materiales no considerados, no podrán sobrepasar, en conjunto, el 30% del monto total del contrato, contabilizando las eventuales disminuciones convenidas, con todo en ningún caso el aumento puede sobrepasar las 30.000.- UTM.

Art. 64. Modificación de Plazo. El plazo establecido para la ejecución del contrato podrá ser modificado excepcionalmente por la PDI, en el evento de que concurran algunas de las siguientes circunstancias.

- 1.- Aumentos en las cantidades de obras y la ejecución de obras nuevas o extraordinarias.
- 2.- Atraso en la entrega del terreno por parte de la PDI.
- 3.- Fuerza mayor o caso fortuito.
- 4.- Modificación del programa de trabajo por parte de la Institución.
- 5.- Paralización de faenas, por causales no imputables al contratista.

Condiciones previas para el cumplimiento de la obligación de pago de la PDI.

Art. 65. Inspección de Los Trabajos. Sin perjuicio de lo señalado en los artículos anteriores, no se entenderá perfecta la ejecución de las obras hasta una vez realizada la Inspección Técnica por parte de la PDI. La recepción provisoria y conforme se materializará mediante la respectiva acta, emitida por el Inspector Fiscal de Obra de la PDI, documento sin el cual no se efectuará el pago al Contratista. La Inspección de las obras se llevará a cabo bajo la dirección del Inspector de la PDI.

En caso de no existir reparos, el Inspector Fiscal de Obra de la PDI levantará un acta de recepción conforme de los trabajos ejecutados, y dará aviso inmediato al Proveedor para que éste entregue la factura para pago, la que será derivada a la instancia institucional correspondiente, con el acta de recepción conforme, con el fin de que se proceda al pago en conformidad al procedimiento establecido en los artículos siguientes.

En caso de rechazo por incumplimiento, el Inspector Fiscal de Obra de la PDI levantará un acta sobre los mismos, notificándosela al Contratista por carta certificada o personalmente, y desde ese momento el Proveedor tendrá la obligación de corregir los incumplimientos señalados en un plazo que será definido por el Inspector del contrato, desde la fecha de la notificación. El Contratista, dentro de dicho plazo, podrá pedir de modo fundado una extensión del mismo, el cual le podrá ser concedido por la PDI mediante la correspondiente Resolución Fundada.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el Contratista exceda el plazo de entrega de las obras contratadas producto de algún incumplimiento, la PDI podrá aplicar las multas que correspondan, sujetándose al procedimiento de aplicación de multas estipulado en estas Bases.

En caso de persistir el incumplimiento, ya sea por haber sobrepasado el nuevo plazo sin cumplir o no ajustarse nuevamente a los requerimientos, se considerará esto un incumplimiento grave del contrato, que dará inicio al procedimiento de término de contrato y cobro de la garantía de fiel cumplimiento.

Forma y Modo del Pago por la Entidad Licitante

Art. 66. Modalidad del Pago. La PDI pagará mediante un estado de pago, contra presentación por parte del Contratista del formulario F 30-1 de la Inspección del Trabajo que acrediten que no tiene conflictos ni pagos pendientes con el personal que trabaja a sus órdenes en la obra por concepto de remuneraciones, cotizaciones previsionales u otros y, a satisfacción del Inspector Fiscal de Obra de la PDI (I.F.O.).

Los estados de pago serán considerados como abonos parciales que efectúa la PDI durante el transcurso de los trabajos en conformidad a las Bases y tendrán sólo carácter de un pago provisorio concedido al Contratista a cuenta del valor de la obra. En ningún caso se estimará



este pago provisorio como aceptación de parte de la PDI de la cantidad y calidad de obra ejecutada por el Contratista y a la cual corresponde dicho abono. Con todo, las obras incorporadas al inmueble y los materiales incluidos en los respectivos pagos, son, para cualquier efecto, propiedad de la PDI.

Art. 67. Pago. Las facturas emitidas por el Contratista se pagarán mediante transferencia electrónica de la Tesorería General de la República, dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha de su presentación, la que deberá acompañarse del Formulario F30-1 de la Inspección del Trabajo teniendo la PDI un plazo de 8 días corridos para declarar la recepción conforme. Si el vencimiento correspondiera a un día inhábil, el pago se verificará el primer día hábil siguiente.

El Proveedor debe evitar que la emisión de la factura y la entrega de la misma, se encuentren separadas temporalmente, y en la medida de lo posible, debe ser entregada el mismo día en que se emita al correo que se señala en él anexo.

El proveedor deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley 19.983, que Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a la Cesión de la Factura, siempre y cuando se lo notifique oportunamente por carta certificada notarialmente y no existan obligaciones o multas pendientes.

Art. 68. Estados de Pago. Las características de los estados de pago, que correspondan, son los siguientes:

Estados de pago	<p>a) Primero: Corresponderá al 30% del precio total de obra, previa comprobación del 30% de avance de la misma.</p> <p>El proveedor podrá requerir anticipo, para lo cual deberá entregar una garantía correspondiente al 100% de los recursos anticipados, cumpliendo los requisitos señalados en Bases "Garantía de Buen Uso de Anticipo".</p>
	<p>b) Segundo: Corresponderá al 30% restante de las obras, previa comprobación del 60% de la misma.</p> <p>El proveedor podrá requerir anticipo, para lo cual deberá entregar una garantía correspondiente al 100% de los recursos anticipados, cumpliendo los requisitos señalados en Bases "Garantía de Buen Uso de Anticipo".</p>
	<p>c) Tercero: Corresponderá al 40% restante de las obras, previa recepción de 100% de la misma.</p> <p>El proveedor podrá requerir anticipo, para lo cual deberá entregar una garantía correspondiente al 100% de los recursos anticipados, cumpliendo los requisitos señalados en Bases "Garantía de Buen Uso de Anticipo".</p>

Art. 69 Anticipos. El proveedor podrá requerir anticipo, para lo cual deberá entregar una garantía correspondiente al 100% de los recursos anticipados, a nombre de la PDI, cuya vigencia será la duración de toda la obra más 30 días adicionales.

Etapas de recepción de las obras

Art. 70. De la recepción provisoria de las obras. Una vez terminados los trabajos, el contratista solicitará por escrito al Inspector Fiscal de Obra de la PDI la recepción de la misma, quien deberá verificar el cumplimiento cabal de acuerdo a las especificaciones técnicas y oferta del proveedor, levantándose un acta de recepción provisoria, debiendo hacerse entrega por parte del contratista de la garantía de correcta ejecución de la obra.

Después de la recepción provisoria la PDI usará o explotará la obra como estime conveniente, siendo el contratista responsable de todos los defectos que presente la obra por él ejecutada, a menos que se deba a una explotación inadecuada o a errores de diseño no imputables al contratista

Art. 71. Trabajos no ejecutados a conformidad. Si habiéndose recibido provisoriamente la obra, se determina que los trabajos no fueron ejecutados a conformidad con los planos o especificaciones técnicas, o se ha constatado que se han empleado materiales defectuosos o inadecuados, no se dará curso a la recepción provisional y se elaborará un informe detallado informando a la Jefatura Nacional de Logística y Grandes Compras, proponiendo un plazo para que el contratista ejecute, a su costa, los trabajos o reparaciones que determine.



En caso que el contratista no realice las reparaciones y cambios ordenados dentro del plazo estipulado, la PDI podrá llevar a efecto los trabajos, con cargo a la garantía de buen comportamiento de la obra.

Art. 72. De la recepción definitiva. Si después de efectuada la recepción provisional de la obra, resulta que los trabajos están ejecutados sin defecto alguno y en conformidad a los planos, especificaciones técnicas; que no hay saldos pendientes en contra el contratista, y transcurrida la vigencia de la garantía de correcta ejecución de la obra, se devolverá la mencionada garantía y se procederá a realizar la recepción definitiva de la misma.

Término Anticipado del Contrato

Art. 73. Causales de término anticipado de contrato. la Entidad Licitante procederá a poner término al contrato de forma anticipada, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato en los casos en que la causal sea imputable al Contratista, por alguna de las siguientes causales: **a. Por razones de seguridad nacional o exigirlo el interés público:** la Entidad Licitante podrá poner término anticipado al contrato en cualquier momento, mientras esté pendiente la entrega de los bienes, obra o servicios por parte del Contratista, por razones de seguridad nacional o exigirlo el interés público, sin derecho a indemnización a favor del Contratista, comunicándole la decisión con la anticipación a la fecha en que se decida su término, que sea posible, en conformidad al Art. 77 N° 4 del Reglamento de Compras Públicas, Decreto Supremo N° 250 del año 2004, de Hacienda. **b. Por notoria insolvencia del Contratista:** PDI podrá poner término al contrato, previo al inicio de un proceso concursal en virtud a lo establecido en la Ley N° 20.720 de Reorganización y Liquidación de Empresas y Personas, notificándolo por escrito al Contratista, si éste cayere en insolvencia, entendiéndose por tal, la falta de capacidad de pago para responder a sus obligaciones; se disolviera la sociedad o se decretare su quiebra, sin perjuicio de ejercer los derechos e interponer en su contra las acciones civiles y penales que procedan. Lo anterior salvo que el Contratista mejore las garantías entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato a juicio de PDI. **c. Mutuo acuerdo:** siempre ambas partes de mutuo acuerdo podrán poner fin al contrato, que se concretará mediante el levantamiento de un anexo "finiquito" debidamente firmado por quienes corresponda. **d. Incumplimiento grave del Contratista:** se terminará el contrato por esta vía, en conformidad al procedimiento que se establece en párrafo 2° y 4°, del capítulo siguiente. **e. Convenio marco sobreviniente:** si el Contratista adjudicado, celebra Convenio Marco con la Dirección de Compras y Contratación Pública, en condiciones más ventajosas a las del Contrato suscrito con la Entidad Licitante, si es que el Contratista no mejora las condiciones al nivel del convenio marco. **f. Infracción al pacto de integridad:** Concurrir en alguna de las causales establecidas en la Bases y que signifiquen vulnerar el comportamiento ético que debe haber por parte de los proveedores del Estado, respecto de los funcionarios de la Institución. **G atraso injustificado en más de un 30%,** respecto del avance total de la obra consultada en el programa entregado por el contratista. Término anticipado de la Unión Temporal de Proveedores, según lo establece el artículo siguiente.

Art. 74. Causales de término anticipado respecto de la Unión Temporal de Proveedores

Sin perjuicio de las causales generales de terminación anticipada del contrato contempladas en las Bases y/o en la legislación vigente, tratándose especialmente de un contratista UTP, y sin que esta enumeración sea taxativa, serán causales especiales de término anticipado las siguientes:

- a. Si se comprueba que la UTP ha ocultado información relevante que afecte a cualquiera de sus miembros para contratar con el Estado;
- b. La inhabilidad sobreviniente o el retiro de la UTP de uno o más de sus integrantes, en la medida que los otros no puedan seguir ejecutando el contrato por si solos, según informe fundado de la Unidad Técnica de la Policía de Investigaciones de Chile, o que el o los integrantes retirados sean de aquellos cuyas características decidieron la adjudicación a la UTP. En todo caso, la UTP no podrá continuar sin un mínimo de dos integrantes;
- c. La disolución de la UTP.
- d. Toda modificación que experimente la UTP debe ser informada de inmediato a la Policía de Investigaciones de Chile, presentándole el respectivo instrumento modificatorio, el que debe reunir las mismas formalidades legales que el de constitución de la UTP. Si la modificación, a criterio de la PDI, afecta o impide de manera sustancial el cabal cumplimiento del contrato, como, por ejemplo, si aquélla consiste en el retiro de uno o más integrantes cuyas



características decidieron la adjudicación, ello podrá constituir causal de término anticipado del contrato.

Tratándose de oferentes que se presenten como Unión Temporal de Proveedores, ésta solo puede presentar 1 oferta, a su vez los integrantes de la UTP no pueden presentar oferta en esta licitación en forma individual.

De los Incumplimientos durante la vigencia del contrato

Art. 75. Clasificación de los incumplimientos. Éstos se clasificarán en Graves y Leves.

a. **Graves:** Se entiende por incumplimientos graves del contrato todos aquellos incumplimientos que afecten obligaciones o requerimientos esenciales señaladas expresamente en estas Bases y que imposibiliten el desarrollo y cumplimiento en tiempo y forma de las obras contratadas o generen un retraso que perjudique el normal cumplimiento de la función Institucional, así como el acumular multas que superen el 10% del monto total del contrato.

b. **Leves:** Serán consideradas infracciones leves a las obligaciones contractuales aquellas referentes al incumplimiento de las prestaciones ofertadas y que no afectan el normal desempeño, del trabajo institucional, son también aquellos que generan el cobro de una multa hasta un tope del 10% del monto total del contrato.

Art. 76. Fuerza mayor y caso fortuito. Si se presentase una situación de fuerza mayor o caso fortuito, el Contratista notificará por escrito a la Entidad Licitante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de haber tomado conocimiento, describiendo la situación y sus causas, cuestión que será resuelta por la Entidad Licitante, otorgándose un plazo adicional equivalente al del impedimento. Para estos efectos, deberá atenderse al concepto de fuerza mayor y caso fortuito que contempla el **Art. 45°** del Código Civil.

Cesado el impedimento, haya sido éste comunicado o no a la Entidad Licitante, el Contratista deberá cumplir de todos modos con el requerimiento. Se entenderá que el impedimento se vuelve definitivo e invencible si transcurren 30 días desde su inicio, caso en el cual se procederá a la terminación anticipada del contrato.

Art. 77. Efectos del incumplimiento. Los incumplimientos graves serán motivo para poner término al contrato mediante una resolución fundada, y hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los incumplimientos de carácter leve, sólo podrán dar pie a la aplicación de multas con un tope máximo del 10% del monto total del contrato, en conformidad a las presentes Bases, caso en el cual se transforma en grave, dándose inicio al procedimiento de término del contrato.

Toda Resolución Fundada que resuelva terminar anticipadamente el contrato o aplicar multas, será dictada previa aplicación del procedimiento establecido al efecto.

De la Terminación Anticipada del Contrato por Incumplimiento

Art. 78. En caso de incumplimiento grave de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, la Entidad Licitante mediante Resolución Fundada, procederá a poner término al contrato haciéndose efectiva la garantía de fiel cumplimiento del mismo, no obstante esto para ejercer las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

Cuando el Contratista sea incapaz de dar cumplimiento al contrato o se niegue de forma injustificada a cumplir el objeto principal del mismo, la Entidad Licitante dará inicio al procedimiento de término del contrato y eventualmente le pondrá término anticipado, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada y haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

De la Aplicación de Multas

Art. 79. Fundamentos de multas. La Entidad Licitante aplicará multas por Resolución Fundada por los incumplimientos de carácter leve del Contratista, según lo señalado en cuanto al incumplimiento en estas Bases, previa solicitud e informe sobre el particular del Inspector Fiscal de Obra de la PDI, dirigido al Jefe Nacional de Logística y Grandes Compras.

Art. 80. Montos de las multas. En caso de incumplimiento por parte del Proveedor, de cualquiera de las obligaciones señaladas en estas Bases y el contrato, dentro del plazo máximo



de desarrollo del mismo especificado y pactado, el Proveedor, previa Resolución Fundada deberá:

Pagar una multa diaria equivalente al 0,5% del valor total del contrato, por cada día de retardo, falta de medidas de seguridad para los trabajadores y/o faenas u otro incumplimiento de las obligaciones contractuales o legales contraídas (tope: 10% monto total del contrato).

El pago de las multas será rebajado del pago que la PDI deba efectuar al contratista en las facturas o estados de pago más próximos y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes mediante el depósito o transferencia electrónica en la cuenta corriente fiscal y en último caso del cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Del procedimiento de aplicación de multas, término anticipado al contrato y cobro de la garantía de fiel cumplimiento.

Art. 81. Resolución que aplica multas o termina contrato o procede al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Una vez que la Entidad Licitante haya determinado que existe una falta o eventual incumplimiento, se le comunicará junto con su fundamento al contratista y será notificado por correo electrónico al Coordinador del contrato, según lo establecido en el artículo 19 de la Ley 19.880.

Una vez notificado, el proveedor tendrá un plazo fatal de 5 días hábiles, a fin de que manifieste sus descargos en relación al eventual incumplimiento.

Si el contratista hubiera presentado los descargos en tiempo y forma, la PDI tendrá un plazo de hasta treinta días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución o acto administrativo, el que será notificado al contratista por correo electrónico al Coordinador del contrato, la que se entenderá practicada a contar del día siguiente hábil de envío.

En caso de que la PDI determine que corresponde aplicar una medida (aplicación de multas, término anticipado del contrato y/o cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato), la misma se formalizará a través de una resolución fundada, la que será notificada mediante correo electrónico al Coordinador del contrato, la resolución deberá pronunciarse sobre la infracción cometida, los hechos que la constituyen los descargos presentados, si existieren, el monto de la multa a aplicar, la decisión de terminar anticipadamente el contrato y/o la decisión de cobrar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, según corresponda.

El monto de las multas será rebajado del pago que la PDI deba efectuar al contratista en las facturas o boletas más próximas, previa solicitud de disminución del valor del servicio, por concepto de pago y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, de acuerdo a lo señalado en el párrafo anterior.

En casos de no pago de la multa por parte del contratista y término anticipado del presente instrumento, esta PDI tendrá la facultad de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato, además de notificar lo sucedido a la Dirección de Compras Públicas y realizar en paralelo cualquier otra acción, conforme a derecho.

Art. 82. Recursos. Notificada la resolución fundada que acoge o rechaza, total o parcialmente, los descargos presentados por el contratista, la resolución fundada de término anticipado del contrato por incumplimiento, o la resolución fundada de cobro del documento de Garantía de Fiel Cumplimiento, el contratista, podrá impugnarla mediante el procedimiento establecido para los actos administrativos en la Ley N°19.880. El adjudicatario recurrente deberá acompañar los antecedentes que sirvan de fundamento a su recurso, para un mejor resolver de la Entidad Licitante y mientras el recurso presentado se encuentre pendiente no se efectuará el cobro de la multa no del documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

No habiéndose deducido recursos, o resueltos éstos, la resolución que aplique alguna sanción será publicada en el portal www.mercadopublico.cl.

De las garantías contractuales

Art. 83. Responsabilidad del Contratista. El adjudicatario asumirá toda la responsabilidad frente a acciones entabladas por terceros, con ocasión de transgresiones de derechos laborales, de patentes, licencias, marcas registradas, diseños industriales, utilizados por él al



servicio de la PDI. Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones legales que le corresponden a la Entidad Licitante al tomar conocimiento de algún ilícito.

Art. 84. Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Con la finalidad de garantizar el fiel cumplimiento de todas las obligaciones contraídas, y sin perjuicio del caso de incumplimientos y multas por los cuales sea necesario proceder al cobro del documento, el Contratista, en el plazo indicado en el Anexo "Cronograma", deberá presentar uno o más documentos de garantía, de aquellos señalados y que cumpla con las características señaladas en estas Bases, a favor de la Entidad Licitante, por el monto en moneda nacional, vigencia y glosa indicadas en el "Cronograma".

Vigencia: El plazo de vigencia del documento de garantía de cumplimiento de contrato, se contará desde su emisión y deberá cubrir el plazo de entrega de la obra, más **90 días adicionales corridos**. La fecha exacta del término de la vigencia será calculada durante la redacción del contrato por parte de la Entidad Licitante y oportunamente comunicada al adjudicatario antes de la firma del mismo. En caso de presentarse como garantía, una póliza de seguro a la vista, de ejecución inmediata, esta deberá cubrir todas las obligaciones establecidas en estas Bases, y especialmente no deberá excluir ninguna en sus condiciones contractuales, como el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales con sus trabajadores y el pago de multas.

Art. 85. Cobro de la garantía de fiel Cumplimiento del contrato. La PDI queda facultada para hacer efectiva la citada garantía en caso de incumplimiento grave del adjudicatario de las obligaciones que le impone el contrato, de forma administrativa, y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, sin perjuicio de las acciones que la PDI pueda ejercer para exigir el término anticipado del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.

La PDI, queda especialmente facultada para hacer efectiva la citada garantía, en los siguientes casos:

- a. Cualquier incumplimiento grave a las obligaciones contraídas que se señalan en estas Bases o causales de término anticipado del contrato, imputables al proveedor.
- b. Incumplimiento del proveedor en el pago de una multa, caso en el cual se descontará el monto de la misma de los pagos que se encuentren pendientes y, en caso que subsista la relación contractual, y se cobre el documento de garantía se procederá a la devolución del saldo –si existiere- previa entrega de una nueva garantía de acuerdo al artículo siguiente.

Art. 86. Nueva garantía de fiel cumplimiento. El proveedor deberá entregar un nuevo documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el que debe cumplir las mismas características y ser del mismo monto y vigencia que los especificados en éstas Bases para el documento original. Luego de la referida entrega, se procederá al cobro del documento de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato anterior, en conformidad a las disposiciones precedentes y una vez hechos los descuentos correspondientes por multas u otro concepto que corresponda según estas Bases, se devolverá el saldo al proveedor.

El plazo para la entrega de este nuevo documento es de 10 días hábiles contados desde que la resolución que procede al cobro del documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

La negativa a la entrega de esta nueva garantía será considerada una infracción grave del contrato y por ende, su término anticipado, si no se efectúa la entrega del nuevo documento en el plazo establecido en las bases o señalado en el respectivo acto administrativo que al efecto se dicte.

Art. 87. Devolución garantía de Fiel Cumplimiento. Al proveedor se le devolverá el o los Documentos de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, una vez cumplidas de forma conforme todas las obligaciones contractuales contraídas. Sin perjuicio de lo anterior, el proveedor siempre podrá efectuar el cambio del documento de garantía por otro que cumpla las condiciones establecidas en estas Bases, previa comunicación al Inspector Fiscal de Obra de la PDI.

Art. 88. Garantía de Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de la Obra. Al momento de efectuarse la recepción provisoria de la Obra, el contratista deberá entregar una garantía equivalente al 3% del valor bruto de la obra, la que debe tener como glosa "garantía de correcta ejecución y buen comportamiento de la obra", y una vigencia equivalente al tiempo de garantía ofertado, con un mínimo de 12 meses, tiempo que se contará a partir de la fecha de recepción provisoria de la Obra.



Esta Garantía de Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de la Obra, deberá ser entregada en la dependencia señalada en el anexo para la custodia de garantías.

La entrega de este nuevo documento, se realizará en la fecha que de común acuerdo establezcan el Inspector de la PDI con el representante autorizado del Contratista. El Acta de Recepción Provisoria de la Obra será firmada en la misma ocasión, a continuación de la entrega de la garantía, y es requisito para tramitar el respectivo Estado de Pago.

De no ser entregada en un lapso de 10 días hábiles después de finalizados los trabajos, habiéndose ya acordado con el IFO la fecha de entrega, se considerará este hecho, como un incumplimiento del Contrato, y dará derecho, a que la Policía de Investigaciones de Chile pueda hacer efectiva la Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato, previa emisión del respectivo acto administrativo, conforme el procedimiento establecido en estas bases.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROYECTO:

“REPARACIÓN Y REMODELACIÓN DE VIVIENDAS FISCALES MAPOCHO”

PARTE I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ARQUITECTURA

OBRA : “Reparación y Remodelación de Viviendas Fiscales Mapocho”
UBICACIÓN : Calle Mapocho N° 2567, block “D”, comuna de Santiago, RM.
MANDANTE : Jefatura Nacional de Bienestar y Calidad de Vida de la PDI.
PROPIETARIO : Policía de Investigaciones de Chile.

GENERALIDADES

Información general

Ubicación de la Obra

La obra se ubica en el complejo habitacional “Balmaceda”, específicamente los inmuebles:

ITEM	INMUEBLE	DIRECCIÓN	BLOCK	ESTADO
1.-	Departamento	Mapocho N.º 2539	D	Habitado
2.-	Departamento	Mapocho N.º 2551	D	Habitado
3.-	Departamento	Mapocho N.º 2555	D	Habitado
4.-	Departamento	Mapocho N.º 2563	D	Habitado
5.-	Departamento	Mapocho N.º 2565	D	Habitado
6.-	Departamento	Mapocho N.º 2567 Depto. 20	D	Habitado
7.-	Departamento	Mapocho N.º 2567 Depto. 21	D	Habitado
8.-	Departamento	Mapocho N.º 2567 Depto. 22	D	Habitado
9.-	Departamento	Mapocho N.º 2567 Depto. 23	D	Habitado
10.-	Departamento	Mapocho N.º 2567 Depto. 24	D	Deshabitado
11.-	Departamento	Mapocho N.º 2567 Depto. 25	D	Habitado
12.-	Departamento	Mapocho N.º 2567 Depto. 26	D	Deshabitado
13.-	Departamento	Mapocho N.º 2567 Depto. 27	D	Deshabitado
14.-	Departamento	Mapocho N.º 2567 Depto. 28	D	Habitado
15.-	Departamento	Mapocho N.º 2567 Depto. 29	D	Habitado
16.-	Departamento	Mapocho N.º 2567 Depto. 40	D	Deshabitado
17.-	Departamento	Mapocho N.º 2567 Depto. 41	D	Deshabitado
18.-	Departamento	Mapocho N.º 2567 Depto. 42	D	Deshabitado
19.-	Departamento	Mapocho N.º 2567 Depto. 43	D	Habitado
20.-	Departamento	Mapocho N.º 2567 Depto. 44	D	Deshabitado
21.-	Departamento	Mapocho N.º 2567 Depto. 45	D	Habitado



22.-	Departamento	Mapocho N.º 2567 Depto. 46	D	Deshabitado
23.-	Departamento	Mapocho N.º 2567 Depto. 47	D	Habitado
24.-	Departamento	Mapocho N.º 2567 Depto. 48	D	Deshabitado
25.-	Departamento	Mapocho N.º 2567 Depto. 49	D	Habitado

Propietario

Los inmuebles donde se desarrollarán las obras corresponden al complejo habitacional "Remodelación Balmaceda", de propiedad de la Policía de Investigaciones de Chile.

Profesional

Profesional :

Dirección Oficina : Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, RM.

Fono : (+56) 2 27082265

Correo electrónico :

Especificaciones y memorias

Las Especificaciones Técnicas fijan las características mínimas que deberán cumplir los materiales y elementos que integran la obra o que intervienen directamente en la construcción, desde el inicio de la obra hasta su término. Los de uso transitorio como cierros, andamios, etc. quedan a opción del Contratista, sin perjuicio de los requisitos de seguridad u observaciones que haga la I.F. O si a juicio de ésta no se cumplieren con las normas de buena ejecución.

Las Especificaciones Técnicas indican sólo los procedimientos constructivos que se consideren necesarios para obtener la calidad técnica requerida en la partida, o que corrijan procedimientos erróneos o inadecuados, estableciendo en algunos casos la calidad de la mano de obra.

No se detallan aquellos procedimientos que deben ser del dominio profesional y que constituyen las normas indispensables de la buena ejecución en las faenas y que por lo tanto serán exigibles en todos los casos.

Cualquier diferencia o error en Especificaciones Técnicas o planimetría, según sea el caso, será obligación del Contratista advertirlo durante el estudio de la licitación y/o construcción, con la debida antelación a la ejecución misma de la partida en cuestión.

Toda duda de interpretación del proyecto deberá ser consultada con el I.F.O de la obra para su correcta interpretación y de no ser así, el Contratista, está obligado a rehacer la o las partidas cuestionadas de su exclusivo cargo y valor.

Las presentes Especificaciones Técnicas no incluyen aspectos relacionados con el transporte de los materiales, su almacenamiento, procesos constructivos, sistemas y elementos de fijación de los materiales especificados con marcas comerciales, por cuanto el Contratista que ejecute las obras se regirá por las normas de los respectivos fabricantes, leyes, ordenanzas y reglamentos que regulan las obras de construcción.

Normas

Las obras deberán considerar y cumplir con las normas INN (Instituto Nacional de Normalización) aplicables al proyecto, así como toda otra que regula o fiscalice la actividad relacionada con el personal, medidas de seguridad, obras generales y provisionales, obras específicas, materiales y procedimientos de construcción.

- NCH, Norma Chilena
- INN, Instituto Nacional de Normalización Chile.
- Reglamento de Superintendencia de Electricidad y Combustibles, Chile. Norma NCh 4/2003 Electricidad. Instalaciones de consumo en Baja Tensión
- Reglamentaciones de las reparticiones públicas que correspondan.
- "Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado" (en adelante RIDAA), aprobado por MOP.



- Disposiciones, instrucciones y normas establecidas por la Superintendencia de Servicios Sanitarios, por el Servicio de Salud de Ambiente, Aguas Cordillera S.A. y Aguas Andinas S.A.
- Disposiciones e instrucciones que establecen los fabricantes de materiales y equipos que se usarán en la obra, para su correcta instalación y puesta en servicio.

Para los efectos de aplicación de estas normas se tendrá en cuenta la última versión de las mismas. En situaciones de conflictos se aplicará la norma que fije la condición más severa.

Normas del Personal.

En la ejecución de los trabajos, el Contratista deberá tomar todas las medidas de seguridad necesarias, para la protección de su propio personal, de los transeúntes y de la propiedad ajena, considerando las prescripciones indicadas en las Normas INN, como las que se señalan a continuación:

- NCh 348 .E 53 Prescripciones generales acerca de la seguridad de los andamios y cierres provisionales.
- NCh 428 .of 51 Protecciones de uso personal.
- NCh 436 .of 51 Prescripciones generales acerca de la prevención de accidentes del trabajo.
- NCh 441 .of 57 Cinturones de seguridad.
- NCh 461 .of 77 Casco de seguridad para uso industrial.
- NCh 502 .of 69 Guantes de seguridad.
- NCh 721 .of 71 Protección personal, calzado de seguridad.
- NCh 1537 of. 86 Cargas permanentes y cargas de uso.

Se deberá tener en cuenta que esta es la normativa mínima a respetar, además de considerar si el lugar de emplazamiento de la obra contenga otra norma, código, reglamento, o equivalente, con vigencia de validez Nacional, Provincial o Municipal, con una exigencia superior, deberá seguirse este último.

Se dispondrá de personal y equipos calificados; suficientes para la ejecución adecuada en tiempo y calidad de las obras. El I.F.O tendrá derecho a controlar lo anterior y exigir un aumento del personal o un mejoramiento en su calificación, como también referente a los equipos utilizados, si las necesidades lo justifican.

Por tales razones, el Contratista deberá velar por el cumplimiento de las disposiciones vigentes de seguridad del trabajo, de cualquier persona que ingrese a las obras en ejecución. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista o la infracción de las disposiciones sobre Seguridad e Higiene Industrial por parte del personal designado por él o los subcontratistas, no implicará responsabilidad alguna para la Jefatura Nacional de Bienestar y calidad de vida.

NORMAS DE LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS.

El Contratista en su carácter de constructor de esta obra será responsable por los trabajos, conforme al código civil, leyes y reglamentos en vigencia.

El Contratista será responsable de la correcta interpretación de las especificaciones técnicas para la realización de la obra y responderá de los defectos que puedan producirse en las mismas.

La aprobación por parte de la Inspección de Obra de la documentación para la ejecución de la obra, no exime al Contratista de su responsabilidad en los errores en el diseño y ejecución de la obra.

Estando a su exclusivo cargo las reparaciones y/o mediciones y/o ampliaciones necesarias para subsanar los mismos.



Todos los procedimientos e instrucciones deberán efectuarse por escrito y tendrán vigencia una vez que sean aprobados por el Supervisor de obra. El Contratista deberá seguir una metodología de trabajo, para satisfacer en sus prestaciones, en lo que tiene relación con los siguientes aspectos:

Responsabilidad del Contratista; Sistema de la Calidad del Contratista; Revisión del Contrato; Control de diseño; Control de la documentación; Control de los procesos; Supervisiones; Acciones correctivas; Manipulación y almacenamiento de materiales y herramientas; Registros de la calidad; Auditorías internas de la calidad y Servicio post-venta.

Las obras específicas deberán ejecutarse en conformidad a los siguientes documentos:

- Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.
- Ordenanza de prevención de incendios.
- Reglamento para instalación de obras sanitarias de alcantarillado y agua potable.
 - Reglamentación Térmica.
- Reglamentos para Instalaciones de Servicios Eléctricos, Gas y Telecomunicaciones.
 - Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado.
- Toda otra ley, ordenanza y reglamento que regule, fiscalice, instruya. etc., la construcción del proyecto, sus instalaciones y/o equipamiento.

Materiales

Los materiales de uso transitorio son opcionales del Contratista, sin perjuicio de los requisitos de garantía y seguridad de trabajo que deben cumplir, bajo su responsabilidad.

Los materiales que se especifican para las obras definitivas se entienden de **primera calidad**, dentro de su especie conforme a las normas y según indicaciones del fabricante.

La I.F.O rechazará todo aquel material que a su juicio no corresponda a lo especificado. La I.F.O podrá solicitar al Contratista la certificación de la calidad de los materiales a colocar en obra.

Los materiales utilizables provenientes de demoliciones serán de disposición del Mandante. El material será clasificado y entregado al Mandante. No se aceptará su empleo en las obras definitivas, salvo que se establezca un Convenio especial que lo autorice.

En caso que se especifique una marca de fábrica para un determinado material se entiende como una mención referencial, el Contratista podrá proponer el empleo de una marca de alternativa, siempre y cuando su calidad técnica sea igual o superior a la especificada; en todo caso, la opción alternativa debe someterse oportunamente a consideración de la I.F.O para su aprobación o rechazo, previa consulta a la I.F.O., quien resolverá al respecto. Dejando constancia en el respectivo "Libro de obras".

Concordancias

Cualquier duda por deficiencias en planos o contradicciones entre éstos o con estas especificaciones técnicas, deberá ser consultada oportunamente a la I.F.O y será resuelta en acuerdo con el proyectista y los especialistas que correspondan.

Este es el único mecanismo aceptable para dirimir o aclarar discrepancias, por lo que el Contratista no está autorizado para resolver y deberá realizar las consultas en la etapa que corresponda. El lenguaje para entenderse entre las partes, será solo de cuatro tipos: Planos, Especificaciones Técnicas, Comunicación escrita y/o Libro de Obras.

Las comunicaciones escritas se enviarán fechadas y deberán tener copia indicando su recibo conforme por el destinatario o alguien de su empresa en representación.



C	01	05	00.
Excedentes			

C	01	05	01.
Extracción de escombros			M ³

Se extraerán de la obra los escombros provenientes de las demoliciones y desarmes que no sean utilizados como material de obra y todos los remanentes propios de la ejecución de las diversas partidas a ejecutar durante todo el desarrollo de la obra, procurando que el área de intervención se encuentre limpio y ordenado.

C	08	00	00.
Elementos verticales no soportantes			

C	08	02	00.
Entramado estructural de acero galvanizado			

C	08	02	02.
Entramado estructural de acero galvanizado de bajo espesor			M ²

Se consulta la utilización de perfilera metálica tipo CINTAC o similar, de acero laminado en frío y galvanizado según la norma ASTM A446, grado, tipo Metalcon. De dimensiones C2x3x0.85 (Perfil de 60). El recubrimiento de zinc es de mínimo 275 gr/m². Se deben considerar todos los elementos de anclaje, conectores, ángulos, tensores, fijaciones y todo accesorio de instalación, fabricación para este tipo de estructura.

Las soleras y pies derechos adosados se fijarán al muro respectivamente con clavos de acero tipo HILTI o con tornillos y tarugos adecuados, según fabricante, las fijaciones no podrán quedar a más distancia que los pies derechos.

Posteriormente a la estructura se instalarán placas de volcanita RH 12.5mm la cual se deberán dilatar (+/- 10 mm) en la parte superior e inferior, para evitar su deformación. Se deberán considerar todos los elementos de anclaje, conectores, ángulos, tensores, fijaciones y todo accesorio de instalación, fabricación para este tipo de estructura.

El muro deberá estar preparado para el tipo de terminación que deba recibir, por lo que no se aceptaran desaplomes, parches o retoques mal ejecutados.

Se consulta la construcción de tabiques (Shaft) en living comedor, cocinas y baños de la totalidad de los departamentos, como también en la reposición de los muros producto de las demoliciones.

D. TERMINACIONES

D 04 00 00 Revestimiento interior

D 04 01 01	Cerámica muros.	M ²
------------	-----------------	----------------

Luego de la rectificación de la verticalidad de muro y la instalación de tabique faltante producto de las demoliciones, se instalarán palmetas de cerámicas de muro con adhesivo en pasta ac, para cerámicos (alternativa Beckron o similar). Sus canterías se fraguarán con Be fragüe color similar al cerámico. Las superficies deben quedar completamente niveladas, secas y sin presencia de humedad. El diseño será según el siguiente detalle:

- Muro Cocina y Baños: Ceramica blanco, formato 20x30cm, marca Kaztelo o equivalente.

Se consulta la instalación de cerámicas muros para los depts. 25,27,28,41,42,43,45,47 y 49. Y loa shaft de otros depts. producto de las demoliciones.

D	05	00	00.
Revestimientos de piso y pavimentos			

D	05	04	00.
Cerámicas y porcelanatos			

D	05	04	01.
Cerámica pisos.			M ²



Luego de la rectificación de niveles de piso, se instalarán palmetas de porcelanato de piso con adhesivo en polvo, para cerámicos (alternativa Beckron o similar). Sus canterías se fraguarán con Be fragüe color similar al porcelanato. Las superficies deben quedar completamente niveladas, secas y sin presencia de humedad. El diseño será según el siguiente detalle:

- Piso living comedor, cocina, dormitorios: Porcelanato modelo SOLUBLE SALT, formato 60x60 cm, marca Kaztelo o equivalente.
- Piso Baños: Cerámica Piso Durcal Azul, formato 45x45 cm, marca Kaztelo o equivalente.

Se consulta la instalación de cerámica y porcelanato para los deptos. 25,27,28,41,42,43,45,47 y 49.

D	10	00	00.
	Muebles incorporados		
D	10	80	00.
	Otros muebles incorporados		

D 10 80 01.

Mueble Cocina

UN

Se consulta la provisión e instalación de 01 kit mueble para lavaplatos, formato 120x87x49cm, color blanco, marca Bella Cucina o similar, fabricado en melamina blanca. Con todos los accesorios necesarios para la instalación (sifón, capuchón, flexibles, etc.), además del suministro e instalación de llave de combinación para lavaplatos cromado (marca stretto o similar) modelo New Isabella o equivalente.

Se consulta la adquisición e instalación de mueble de cocina, para los deptos. 41,42,43,45,47,49,25,27 y 28.

D	12	00	00.
	Pintura y tratamiento.		
D	12	03	00.
	Pinturas base agua		
D	12	03	01.
	Pinturas de muros		M ²

Las superficies deben quedar completamente libres de humedad, polvo, impurezas e imperfecciones. Previamente al pintado se deberán realizar el tratamiento de uniones de junta y aplicar las capas necesarias de PASTA MURO INTERIOR O EXTERIOR, dejando secar al menos 12 horas, lijar y eliminar el polvo con un paño húmedo. El empaste se finalizará con una mano de látex color blanco.

Posterior al recorrido y preparación de superficies, se aplicará pintura esmalte al agua, marca Sherwin Williams, o técnicamente superior, color a elegir en obra, con dos manos de pintura como mínimo o las necesarias para lograr un acabado perfecto.

Se consulta la aplicación de pintura en muros en la totalidad de los deptos. a intervenir.
“El mandante proveerá la totalidad de las pinturas de muro”.

D	12	03	02.
	Pinturas de cielos Baños		M ²

Las superficies deben quedar completamente libres de humedad, polvo, impurezas e imperfecciones. Previamente al pintado se deberá aplicar las capas necesarias de PASTA MURO INTERIOR, dejando secar al menos 12 horas, lijar y eliminar el polvo con un paño húmedo. El empaste se finalizará con dos manos de látex color blanco.

Se consulta la aplicación de pintura para cielos en baños para los departamentos 41,42,43,45,47,49,25,27 y 28.

“El mandante proveerá la totalidad de las pinturas de cielo”.

D	17	80	00.
	Otras Pinturas.		



Pintura Texturada.M²

Las superficies deben quedar completamente libres de humedad, polvo, impurezas e imperfecciones. Previamente al pintado se deberá aplicar las capas necesarias de PASTA MURO INTERIOR, dejando secar al menos 12 horas, lijar y eliminar el polvo con un paño húmedo. El empaste se finalizará con una mano de sellante cal SIPA, se deberá dejar secar a lo menos 1 hora.

Posterior al recorrido y preparación de superficies, se aplicará pintura texturada sivalina hidropelente, marca SIPA, o técnicamente superior, color blanco, o equivalente, se aplicará lo necesario para lograr un acabado perfecto.

Se consulta la aplicación de pintura texturada en cielos living comedor, cocina y dormitorios de los depts. 41,42,43,45,47,49,25,27 y 28.

E. INSTALACIONES**E 01 00 00 Instalación agua potable.**

E 01 01 01 Tubería de cobre.

ML

Una vez retiradas las tuberías de alcantarillado, se deberá modificar la red de agua potable para que estas no interfieran en el recorrido de las tuberías de alcantarillado y se mantengan dentro del shaft. Las tuberías de agua potable serán de cobre tipo L en conformidad con la Nch. 951 y los fittings en conformidad con la Nch. 396, los diámetros se mantendrán los que actualmente hay en obra.

E 05 00 00 Instalación de aguas servidas

ML

E 05 01 01 Descarga una vez retirado toda la red de alcantarillado se deberá instalar la nueva red de alcantarillado según el siguiente detalle:

TUBERIA DE PVC

Para las cañerías de la red de alcantarillado interior, se emplearán tubos de policloruro de vinilo (P. V. C.) del tipo sanitario para todas las redes detalladas en el presente proyecto. Las uniones y accesorios serán del mismo material. Los diámetros, ubicaciones y recorridos se mantendrán como actualmente está en obra, no obstante, se deberá agregar una tubería de ventilación.

En las tuberías de PVC, para su suministro y correcta instalación, el contratista deberá cumplir con las normas I.N.N.:

- PVC Sanitario: NCh 1635 Of. 80 "Tubos de PVC rígidos para instalaciones sanitarias de alcantarillado domiciliario".
- NCh 1779 Of. 80 "Uniones y accesorios para tubos de PVC rígido para instalaciones domiciliarias de alcantarillado".

En las descargas y ramales en que se utilice tubería de PVC de tipo sanitario, del diámetro indicado en los planos, se tendrá en cuenta los siguientes factores:

- Dichos tubos no podrán embutirse en el hormigón ni en elementos estructurales, tales como vigas, pilares o losas, salvo expresa autorización de la ITO.

En pasadas a través de muros o losas de H.A. se debe separar la tubería de PVC por medio de un material inerte de bajo coeficiente de fricción (cartón, lana, fieltro, etc.), con los que se evita las roturas por dilatación.

El diámetro de las perforaciones en estructuras de hormigón deberá ser 50 mm. superior al del tubo que pasa.



En caso de ser necesaria la separación de los recintos desde y hacia donde avanza la tubería, el espacio libre en la pasada deberá ser rellenado una vez terminada la obra mediante hormigón o mortero de cemento.

En caso de no indicarse en los planos el diámetro de un ramal de desagüe de un artefacto, se entenderá que debe usarse tubería con el diámetro fijado en el Manual (RIDAA).

Se utilizarán uniones Anger con anillos de goma para todo tipo de uniones, tanto de tuberías entre sí como con piezas especiales, recurriéndose al empleo de adaptadores cuando las uniones sean a elementos de otro material, como, por ejemplo, fierro fundido.

Debido a que las tuberías plásticas tienen un alto coeficiente de dilatación térmico, es preciso considerar puntos de dilatación. Si la unión que se utiliza es a base de anillos de goma, éstos sirven de dilatación, si por el contrario, se usa unión cementada, deben considerarse puntos de dilatación uno por cada piso o en tramos que excedan de 20 diámetros. En tuberías horizontales se debe considerar tramos no mayores a 20 diámetros.

En el caso que fuera absolutamente necesario cementar alguna tubería, se empleará adhesivo 101 de Pizarreño, o similar. Antes de colocar el adhesivo, se limpiarán las uniones con bencina blanca, aunque el material esté aparentemente limpio.

Además, toda tubería que se deje incorporada en el relleno de piso, se deberá forrar en su totalidad con fieltro para evitar el contacto directo con el hormigón. Por otra parte, se deberá afianzar la tubería para no producir variaciones en su eje y pendiente, y se tendrá especial cuidado con el vibrado del hormigón de relleno, para no dañar el ducto. Previo al hormigonado, se probará la hermeticidad mediante presión (1,60 m.c.a.).

Para evitar o disminuir los ruidos provenientes de las descargas de alcantarillado, todas las tuberías verticales asociadas deberán ser recubiertas con lana mineral o material similar, salvo indicación contraria de la ITO.

Toda tubería que quede a la vista se pintará de acuerdo con las instrucciones del Propietario.

Las descargas y los recorridos horizontales de cañerías con curvas o tees, deberán estar provistas de registros según se indica en los planos y de aquellos que pueda exigir durante la construcción la I.FO, que consistirán en tapas atornilladas y selladas.

Las piezas especiales que se instalen, tales como tees, curvas, registros y otras, sólo podrán ser hechas en fábrica, cumpliendo con las normas respectivas. No se aceptarán piezas hechas en obra.

Las demás especificaciones tales como registros, establecimiento de la cañería, pendientes, etc. deberán regirse por lo especificado en los planos y e.e.t.t.

Soporte de Tuberías.

La fijación a las losas y en los shafts de las tuberías suspendidas se hará mediante abrazaderas. Se utilizarán dos tipos de abrazaderas, fijas o móviles. Las abrazaderas fijas serán las que impidan el desplazamiento longitudinal de la tubería y se ubicarán en donde la tubería cambia de dirección, sobre uniones con goma o en juntas de dilatación, siendo el tramo siguiente corto. Estas abrazaderas deberán asegurarse firmemente.

Las abrazaderas móviles permiten el desplazamiento longitudinal de la tubería, mediante el recubrimiento en la zona de contacto con la tubería con un fieltro de bajo coeficiente de roce. Estas abrazaderas se ubicarán en tramos largos y rectos de tuberías. En tramos verticales deberán colocarse a una distancia máxima de 1,00 m. cualquiera sea el



diámetro de la cañería. En instalaciones horizontales se usarán abrazaderas a una distancia de 10 veces el diámetro, para evitar la deformación de la tubería.

Para todos estos efectos deberá dejarse empotrada la tubería entre dos elementos estructurales.

E 07 01 00 Artefactos Sanitarios

E 07 01 01 Sala de baño.

UN

Se consulta el suministro e instalación de sala de baño express compuesto por wc y lavamanos con todos los accesorios para su funcionamiento marca fanalosa o equivalente modelo advanced de 6 litros, incluido monomando para lavamanos modelo karson o similar, y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.

Se consulta el suministro e instalación de sala de baño para la totalidad de los departamentos a intervenir. deptos. 25,27,28,41,42,43,45,47 y 49.

E 07 04 00 Receptáculo de ducha

E 07 04 01. Receptáculo de ducha.

UN

Se consulta el suministro e instalación de receptáculo de ducha marca klipen o similar, de formato 70x100cm, con todo lo necesario para su correcto funcionamiento.

Se consulta el suministro e instalación de sala de baño para la totalidad de los departamentos a intervenir. deptos. 25,27,28,41,42,43,45,47 y 49.

E 07 08 07 Espejo

E 07 08 07 01 Espejo

UN

Se consulta el suministro e instalación de espejo para baño biselado de formato 60x90cm marca sensi dacqua o similar.

Se consulta el suministro e instalación de sala de baño para la totalidad de los departamentos a intervenir. deptos. 25,27,28,41,42,43,45,47 y 49.

E 07 09 00 Cierro tina y/o ducha.

E 07 09 01 Mampara o shower door.

UN

Se consulta el suministro e instalación de un shower door de aluminio con cristal templado de 6mm. Con formato 100x200cm.

Se consulta el suministro e instalación de sala de baño para la totalidad de los departamentos a intervenir. deptos. 25,27,28,41,42,43,45,47 y 49.

E 07 80 00. Otros artefactos.

E 07 80 01. Extractor de aire.

UN

Se consulta el suministro e instalación de extractor de aire para baños muro de 20m³/h., color blanco.

Se consulta el suministro e instalación de sala de baño para la totalidad de los departamentos a intervenir. deptos. 25,27,28,41,42,43,45,47 y 49.

E 16 00 00. Instalaciones eléctricas.

Se consulta las instalaciones eléctricas conforme a especificaciones técnicas Proyecto "Reparaciones de viviendas fiscales edificio Mapocho".

H. OBRAS COMPLEMENTARIAS

H

02

00

00.

Reposición de cristales



Se consulta la reposición de la totalidad de los cristales que estén dañados en los departamentos a intervenir, se consulta cristal monolítico de 6mm con los elementos necesarios para su instalación.

Se consulta la instalación de vidrio monolítico de 6mm en totalidad de los departamentos a intervenir. deptos. 25,27,28,41,42,43,45,47 y 49.

H 80 00 00.
y entrega

Aseo
GL

Será de cargo del Contratista el despeje de basuras, escombros, despuntes, etc., que hubiere antes de la iniciación de la obra y durante su ejecución. Todo material sobrante se extraerá de la obra y se transportará a vertedero autorizado. Asimismo, será obligatorio la mantención y entrega de la obra en perfecto estado de limpieza, especialmente en mobiliario, cristales, espejos, artefactos, quincallería, baños sanitizados y pavimentos. Al término de los trabajos se retirarán todos los escombros e instalaciones provisionales quedando el terreno y la obra limpia y despejada.

PARTE II

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS

OBRA : "Reparación y Remodelación de Viviendas Fiscales Mapocho"
UBICACIÓN : Calle Mapocho N° 2567, Block D, Comuna de Santiago, Región Metropolitana.
MANDANTE : Jefatura de Bienestar de la PDI.
PROPIETARIO : Policía de Investigaciones
SUPERFICIE : 120 m²
FECHA : Agosto 2020.

0. GENERALIDADES

0.1 Ubicación de la obra

Calle Mapocho N° 2567, Block D, Comuna de Santiago, Región Metropolitana

0.2 Propietario

El recinto donde se emplaza la obra corresponde los departamentos fiscales de Mapocho de propiedad de la Policía de Investigaciones de Chile.

0.3 Profesional proyectista

Electricista :
Dirección Oficina : Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449, torre 7, piso 12.
Fono : (+56) 2 27082265
Correo electrónico :

0.4 Documentos del proyecto

0.4.1. La ejecución de los trabajos se realizará según las disposiciones de estas especificaciones

Inscripción de las instalaciones eléctricas

Se consulta la obtención de a lo menos los permisos, Certificados y/o Solicitudes de:

- *TE1 (SEC)*

Este certificado se exigirá para la instalación nueva del presente proyecto.

0.4.3. Especificaciones y Memorias

Las presentes especificaciones técnicas, rigen el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de las instalaciones de alumbrado, fuerza a efectuarse en las viviendas fiscales

Las Especificaciones Técnicas fijan las características mínimas que deberán cumplir los planos Y obras que integran los trabajos eléctricos o que intervienen directamente con



estos, desde el inicio hasta su término. Los de uso transitorio como cierres, quedan a opción del Contratista, sin perjuicio de los requisitos de seguridad u observaciones que haga el IFO, si a juicio de éste no se cumplieren con las normas de buena ejecución.

Cualquier diferencia o error en Especificaciones Técnicas o planimetría, según sea el caso, será obligación del Contratista advertirlo durante el estudio de la licitación y/o ejecución de los trabajos, con la debida antelación a la ejecución misma de la partida en cuestión. Toda duda de interpretación del proyecto deberá ser consultada con el IFO de la obra para su correcta interpretación y de no ser así, el Contratista, está obligado a rehacer la o las partidas cuestionadas de su exclusivo cargo y valor.

Una vez estudiadas estas especificaciones, en conocimiento del terreno y de las normas de la SEC e internacionales; el profesional electricista a cargo, estará en condiciones de interpretar en conjunto y en detalle los trabajos a ejecutar, de esta manera estará obligado a entregar informes, planos y pruebas en función de lo exigido por el mandante y las normas.

0.5 Normas

Las obras deberán considerar y cumplir con la norma NCh. Eléc. 4/2003 "Instalaciones De Consumo En Baja Tensión", así como toda otra que regula o fiscalice la actividad relacionada con el personal, medidas de seguridad y materiales. En materias no reguladas por las normas nacionales será aceptada la aplicación del National Electrical Code (NEC – EE.UU.), IEEE y la IEC en complemento con:

- NCh.Eléc.2/84: Elaboración y Presentación de Proyectos.
- N.Seg.5.71: Reglamento Eléctrico de Instalaciones de corrientes fuertes.
- NCh.Eléc.10/84: Tramite para puesta en servicio de instalaciones interiores.

Cualquier discrepancia con las normas o estándares ya mencionados, prevalecerá la exigencia más estricta.

Las presentes especificaciones no reemplazan de manera alguna los estándares normados nacionales e internacionales, por lo que el contratista debe estar en conocimiento de estos al momento de realizar la ejecución de los trabajos.

0.5.1. Normas del Personal.

En la ejecución de los trabajos, el Contratista deberá tomar todas las medidas de seguridad necesarias, para la protección de su propio personal, de los transeúntes y de la propiedad ajena, considerando las prescripciones indicadas en las Normas INN, como las que se señalan a continuación:

- NCh 348 .E 53 Prescripciones generales acerca de la seguridad de los andamios y cierres provisionales.
- NCh 428 .of 51 Protecciones de uso personal.
- NCh 436 .of 51 Prescripciones generales acerca de la prevención de accidentes del trabajo.
- NCh 441 .of 57 Cinturones de seguridad.
- NCh 461 .of 77 Casco de seguridad para uso industrial.
- NCh 502 .of 69 Guantes de seguridad.
- NCh 721 .of 71 Protección personal, calzado de seguridad.
- NCh 1537 of. 86 Cargas permanentes y cargas de uso.

Se deberá tener en cuenta que esta es la normativa mínima a respetar, además de considerar si el lugar donde se realizaran los trabajos contenga otra norma, código, reglamento, o equivalente, con vigencia de validez Nacional, Provincial o Municipal, con una exigencia superior, deberá seguirse este último.

Se dispondrá de personal y equipos calificados; suficientes para la ejecución adecuada en tiempo y calidad de las obras. El IFO tendrá derecho a controlar lo anterior y exigir un aumento del personal o un mejoramiento en su calificación, como también referente a los equipos utilizados, si las necesidades lo justifican.



Por tales razones, el Contratista deberá velar por el cumplimiento de las disposiciones vigentes de seguridad del trabajo, de cualquier persona que ingrese a los trabajos en ejecución. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista o la infracción de las disposiciones sobre Seguridad e Higiene Industrial por parte del personal designado por él o los subcontratistas, no implicará responsabilidad alguna para la Jefatura de Bienestar.

0.5.2. Normas de la Calidad de los Trabajos.

El Contratista en su carácter de electricista de esta obra será responsable por los trabajos, conforme al código civil, leyes y reglamentos en vigencia.

El Contratista será responsable de la correcta interpretación de los planos y especificaciones para la realización de los trabajos y responderá de los defectos que puedan producirse en los mismos. La aprobación por parte de la Inspección de Obra de la documentación para la ejecución de los trabajos, no exime al Contratista de su responsabilidad en los errores en la ejecución de las obras. Estando a su exclusivo cargo las correcciones para subsanar los mismos. Todos los procedimientos e instrucciones deberán efectuarse por escrito y tendrán vigencia una vez que sean aprobados por el Supervisor de obra. El Contratista deberá seguir una metodología de trabajo, para satisfacer en sus prestaciones, en lo que tiene relación con los siguientes aspectos:

Responsabilidad del Contratista; Sistema de la Calidad del Contratista; Revisión del Contrato; Control de diseño; Control de la documentación; Control de los procesos; Supervisiones; Acciones correctivas; Manipulación y almacenamiento de materiales y herramientas; Registros de la calidad; Auditorías internas de la calidad y Servicio post-venta.

Las obras específicas deberán ejecutarse en conformidad a los siguientes documentos:

- **Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.**
- **Ordenanza de prevención de incendios.**
- **Reglamentación Térmica.**
- **Reglamentos para Instalaciones de Servicios Eléctricos, Gas y Telecomunicaciones.**
- **Toda otra ley, ordenanza y reglamento que regule, fiscalice, instruya. etc., la construcción del proyecto, sus instalaciones y/o equipamiento.**

0.6 Materiales

Serán de cargo del Contratista el suministro de todos los equipos, materiales y accesorios que sean necesarios, para el correcto y reglamentario funcionamiento de las Instalaciones, salvo indicación contraria por la IFO de la Policía de Investigaciones de Chile, cuando sea suministrado por otra fuente. El contratista deberá suministrar todos los elementos que no se encuentren mencionados en los planos o especificaciones.

Los materiales eléctricos deberán mostrar claramente el nombre del fabricante, la certificación de servicios eléctricos y su capacidad eléctrica cuando corresponda.

Los materiales que se especifican para las obras definitivas se entienden de primera calidad, dentro de su tipo conforme a las normas y según indicaciones del fabricante.

La IFO rechazará todo aquel material que a su juicio no corresponda a lo especificado. El IFO podrá solicitar al Contratista la certificación de la calidad de los materiales a colocar en obra.

No se aceptará el empleo de los materiales provenientes de demoliciones en las obras definitivas, salvo que se establezca un Convenio especial que lo autorice.

En caso que se especifique una marca específica para un determinado material se entiende como una mención referencial, el Contratista podrá proponer el empleo de una marca alternativa, siempre y cuando su calidad técnica sea igual o superior a la especificada; en todo caso, la opción alternativa debe someterse oportunamente a consideración de la IFO para su aprobación o rechazo, previa consulta al Electricista



Proyectista, quien resolverá al respecto. Dejando constancia en el respectivo "Libro de obras".

Será responsabilidad del contratista eléctrico el adecuado uso y calidad de los materiales que deba suministrar, debiendo tener especial cuidado en el embalaje de los elementos eléctricos para evitar golpes y deterioros, por lo anterior no se aceptará el uso de material deteriorado.

Todos los materiales eléctricos serán nuevos, y deberán contar con la aprobación S.E.C., para ello se exigirán si fuera necesario, los respectivos certificados emitidos por esta institución del estado.

Previo a la compra de los equipos, el contratista deberá presentar toda la documentación técnica para la aprobación de la I.T.O.

El despacho y recepción de productos se realizará en el lugar de ejecución de las obras.

La protección y seguridad de los equipos, materiales, máquinas, herramientas e instrumentos que el instalador eléctrico ingrese a la obra serán de su exclusiva responsabilidad. El mandante no se hará responsable por los daños o pérdidas que estos elementos pudieran sufrir durante su traslado, almacenamiento y manipulación al interior de la obra antes de la recepción conforme.

El contratista eléctrico será responsable por cualquier daño sobre la infraestructura de oficinas y muebles al interior de la obra provocado a causa de las labores de instalación, debiendo reponer todo daño a la entera satisfacción del Mandante.

El contratista eléctrico será responsable de mantener el orden y aseo de las áreas de trabajo y de almacenamiento de materiales y herramientas, tanto durante la ejecución de las obras como al término de las mismas.

0.7 Concordancias

Cualquier duda por deficiencias en planos o contradicciones entre éstos o con estas especificaciones técnicas, deberá ser consultada oportunamente al IFO y será resuelta en acuerdo con el proyectista y los especialistas que correspondan.

Este es el único mecanismo aceptable para dirimir o aclarar discrepancias, por lo que el Contratista no está autorizado para resolver y deberá realizar las consultas en la etapa que corresponda. El lenguaje para entenderse entre las partes, será solo de cuatro tipos: Planos, Especificaciones Técnicas, Comunicación escrita y/o Libro de Obras.

Las comunicaciones escritas se enviarán fechadas y deberán tener copia indicando su recibo conforme por el destinatario o alguien de su empresa en representación.

Los planos de arquitectura, ingeniería estructural, instalaciones, especificaciones técnicas y demás documentos que se entreguen, se complementan entre sí, en forma tal, que las partidas, obras y materiales, puedan estar indistintamente expresadas en cualquiera de ellos.

Cualquier mención de las especificaciones que no se incluyan en los planos, o que haya sido contemplada en los planos y omitida en las especificaciones, se considera incluida en ambos y es parte integrante del contrato a suma alzada.

Será de responsabilidad del contratista coordinar una visita preliminar con la finalidad de cotejar los planos arquitectónicos, eléctricos y/o diagramas unilineales y cuadros de cargas de las instalaciones, considerando que las escalas y los planos son solo referenciales.

El contratista deberá mantener, al menos, un legajo completo y actualizado de planos y documentos a disposición de la obra, la IFO y los profesionales proyectistas. Toda



modificación al proyecto que sea necesario efectuar para el correcto desarrollo de los trabajos, deberá contar con la aprobación del IFO.

Al término de la obra el contratista deberá entregar los planos corregidos "de acuerdo a lo ejecutado" (Planos AS-Built), sin embargo su versión final deberá ser revisado por el IFO.

El contratista será responsable hasta la recepción final de la obra, de la condición en que se encuentren los equipos y materiales instalados, debiendo reemplazar sin costos aquellos que resulten dañados durante este periodo, por causas atribuibles a su responsabilidad.

Los bienes y servicios considerados bajo estas especificaciones consisten en la provisión de todo el equipamiento, materiales y suministros, y la ejecución de todas las labores necesarias para completar a satisfacción la instalación eléctrica y canalización de los servicios de corrientes débiles, de acuerdo a estas especificaciones, planos, esquemas y documentos anexos. El instalador proveerá e instalará todos los materiales y equipos necesarios para conformar un sistema completo, ya sea que estos se encuentren o no explícitamente señalados en estas especificaciones técnicas

0.8 Descripción de las obras

El proyecto a ejecutar consiste en las instalaciones eléctricas (montaje, cableado, canalizaciones y equipamientos) de corrientes fuertes y corrientes débiles de las áreas y volúmenes considerados dentro del proyecto de Reparación de Viviendas Fiscales Edificio mapocho.

El suministro eléctrico se realizara desde el empalme hacia el medidor el cual alimentara el tablero general mediante un alimentador que llega a dicho tablero.

La inscripción del TE1 y los documentos de estos tales como el desarrollo de los planos eléctricos, memoria de cálculo, firma y así como la ejecución de los trabajos eléctricos, deberá ser desarrollado por un electricista clase B como mínimo, con experiencia no inferior a 3 años en proyectos similares. Quien será supervisado por el IFO y será legalmente responsable ante el mandante y las autoridades competentes, por la correcta ejecución de los trabajos contratados. Sera responsabilidad del contratista la inscripción de la instalación ante la SEC. Por lo que deberá entregar el documento TE1, junto con todos los documento que para dicho fin requiera, incluyendo memorias de cálculos adicionales si fuese necesario.

El presente proyecto considera la remodelación eléctrica de los departamentos fiscales de Mapocho, considerando para ello el cambio del alimentador, tablero eléctrico, protecciones, distribución de los circuitos, alumbrado y enchufes.

Estas especificaciones técnicas contemplan la provisión de materiales y la ejecución de las instalaciones eléctricas de corrientes fuertes las viviendas fiscales.

Las Especificaciones técnicas fijan las características mínimas que deberán cumplir los materiales y elementos eléctricos que integran la obra desde el inicio hasta su término.

Ante desacuerdos u omisiones respecto a los planos, priman estas especificaciones. Sera responsabilidad del proponente verificar en terreno y/o en los planos las cantidades y longitudes indicadas, las cuales son solo referenciales.

Cualquier diferencia o error en Especificaciones Técnicas o planimetría, según sea el caso, será obligación del Contratista advertirlo durante el estudio de la licitación de manera escrita, con la debida antelación a la ejecución misma de la partida en cuestión. Toda duda de interpretación del proyecto deberá ser consultada con el IFO de la obra para su correcta interpretación y de no ser así, el Contratista, está obligado a rehacer la o las partidas cuestionadas de su exclusivo cargo y valor.

Una vez estudiadas estas especificaciones, en conocimiento del terreno y de las normas nacionales y SEC; el profesional a cargo de la ejecución de estas obras, estará en



condiciones de interpretar en conjunto y en detalle las instalaciones por ejecutar, de esta manera estará obligado a entregar obras de primera calidad, completas y operativas.

No se aceptara cambios en lo establecido en estas especificaciones y planos, sin la autorización por escrito de la IFO.

La Jefatura de Bienestar entregará el anteproyecto, por lo que el Contratista deberá desarrollar el proyecto eléctrico (levantamiento eléctrico con sus respectivos planos y pruebas correspondientes).

Todos los materiales y equipos excedentes, resultante de la modificación de las instalaciones y re alambrado de los circuitos se entregara en bodega al mandante.

El contratista deberá incluir en la entrega todos los manuales y documentación técnica de los equipos suministrados. A demás de realizar pruebas y mediciones de la instalación eléctrica de acorde a lo exigido en las presentes especificaciones técnicas, que serán a cargo del contratista, esto para asegurar su correcta operación.

De lo anterior se deberá entregar al IFO una memoria técnica descriptiva que contenga los protocolos de pruebas y/o certificación de todos los ensayos realizados, indicando método e instrumentos utilizados se deberá entregar las obras en perfecto funcionamiento, verificando reapriete de conductores, barras, protecciones, aislación, limpieza, extracción de polvo, etc.

El costo de toda documentación e informe que sea exigido en las presentes Especificaciones técnicas o a solicitud de la I.T.O., será de cargo del contratista, el contratista entregará a la I.T.O. los protocolos de pruebas y/o certificación de todas las pruebas realizadas. Se deberá indicar el método y los instrumentos utilizados.

0.9 Tipo de contrato

Tratándose de un contrato a Suma Alzada, la Empresa eléctrica deberá consultar en su propuesta todos los elementos o acciones necesarios para la correcta ejecución y buen término de las partidas, incluso no apareciendo explícitamente en planos o especificaciones.

0.10 Bases administrativas

Las bases administrativas que rigen el contrato de las instalaciones eléctricas, serán elaboradas por el mandante, no obstante se indica lo siguiente:

- a) La presentación de los presupuestos deberá regirse al formulario que se adjunta para tal efecto, sin que esto implique limitación en la cantidad de obra que se requiere para el total funcionamiento de la instalación.
- b) El contratista eléctrico en conocimiento de los planos, especificaciones y de la experiencia en este tipo de obras, deberá estar en condiciones de entregar el trabajo terminado en el plazo requerido por el mandante de acuerdo al "programa de avance de las obras"
- c) El contratista eléctrico deberá coordinar el recinto de la instalaciones de sus faenas con el mandante

DESCRIPCIÓN DE LAS INTALACIONES

Sera responsabilidad del contratista eléctrico la coordinación con la inspección de obra, para determinar las fechas oportunas de iniciación y desarrollo de sus trabajos. Para ello el contratista entregará una carta Gantt debidamente coordinada con el programa general de obra.

Se debe tomar la precaución de no entorpecer otras faenas durante el desarrollo de la obra, asegurando el abastecimiento anticipado de los materiales eléctricos para la ejecución de sus trabajos. El constructor dejará todas las pasadas, calados en pisos y muros que sean necesarios cuando se indique. Se deberá coordinar previamente las pasadas de las canalizaciones de los circuitos, guiándose por la distribución indicada en planos.

E 16 G1 00 DESCRIPCIÓN



Sera responsabilidad del contratista eléctrico la coordinación con la inspección de obra, para determinar las fechas oportunas de iniciación y desarrollo de sus trabajos. Para ello el contratista entregará una carta Gantt debidamente coordinada con el programa general de obra.

Se debe tomar la precaución de no entorpecer otras faenas durante el desarrollo de la obra, asegurando el abastecimiento anticipado de los materiales eléctricos para la ejecución de sus trabajos. El constructor dejará todas las pasadas, calados en pisos y muros que sean necesarios cuando se indique.

E 16 01 00. Alumbrado y fuerza

E 16 01 02. Corriente Eléctrica Alterna

Se consulta la alimentación y distribución de energía para los diferentes consumos y dependencias considerados en este proyecto, esta se realizará directamente desde la red de la compañía en baja tensión, monofásico 220 Volts (medido entre fase-Neutro y en el lado del cliente) y una frecuencia de 50 Hz.

Red de Alumbrado

0.1. Red Interior

1.2.1.1. Canalización

ML

Se consulta la instalación de canalización conduit electro galvanizada de 20mm², las canalizaciones irán es su totalidad a cielo, sobrepuesta, por lo que debe ser resistente a los esfuerzos mecánicos que deberán soportar al momento de su manipulación. Se consulta reemplazar todos los puntos de iluminación existente

Las pasadas de la canalización que por motivos de distribución no puede ir ocultas, embutidas o a cielo, se consultará previamente al IFO la forma de cumplir con esta exigencia.

La alimentación de los centros de alumbrado se hará desde cajas de derivación. Las cajas metálicas, con pre-roturas y de fácil canalización. Las cajas que van en baños y cocina deben tener un grado de protección IP44. Las uniones con cajas de derivación se harán boquillas tipo conduit electro galvanizada de 20mm², dejando tapas ciegas a la vista en las cajas de derivación donde no haya aparatos conectados, con el fin de realizar intervenciones a los circuitos. Todas las cajas de derivación irán embutidas u ocultas a la vista, si no se puede cumplir esta exigencia, se consultara al IFO la mejor forma de poder cumplir con esta solicitud.

Es responsabilidad del contratista que las cajas queden alineadas con los plomos (derechos). Condición que se hará cumplir absolutamente.

Las tapas de las cajas de derivación serán conduit PVC plásticas ciegas bticino o superior y no se podrán pintar ni bloquear de ningún modo, para asegurar su fácil accesibilidad.

El ducto a utilizar será de pared gruesa. Deberá tener estampada en su cubierta al menos la siguiente información de forma visible e indeleble: características dimensionales; indicaciones del tipo o clase y la certificación correspondiente a un laboratorio autorizado por la SEC, esto deberá ir estampado en longitudes de no menos de 0,2m con separaciones de 5m o después de obstáculos que impidan ver estas marcas.

Las curvas deberán ser de fábrica metálica y del diámetro que corresponde a la canalización

Entre cajas o accesorios no se permitirán más de dos curvas de 90°, en caso contrario se debe utilizar cajas de paso. Las curvas serán ejecutadas preferentemente en terreno, estas no deberán quedar con dobleces y rebarbas.

La fijación de la canalización a la estructura de la construcción, se realizara mediante abrazaderas zincada tipo Caddy. Las fijaciones se colocaran a 0,4m de cualquier extremo de tubería. Los ductos formaran líneas ordenadas, indistintamente donde estén instalados.



A demás de nivelados y plomados, evitando cruces de ser innecesarios, sobre todo los que tienen un recorrido común y convergen a un mismo lugar. Las canalizaciones no se deberán cruzar en ningún momento con tuberías e instalaciones de gas o de agua, en caso de que esta condición no pueda ser cumplida, la canalización se protegerá con algún elemento aislante que asegure que esta canalización no se verá afectada por los servicios con los que se cruce. En los baños se deben respetar las zonas y distancias de seguridad dictadas en la Nch.Eléc.4/2003.

1.2.1.2.. Conductores

ML.

Se consulta la alimentación de los circuitos con conductor tipo THHN de sección 14AWG, en la totalidad del alumbrado, considerando que se deberá asegurar la suficiente capacidad de transporte de corriente, una adecuada capacidad de soportar corrientes de cortocircuito, adecuada resistencia mecánica y un buen comportamiento ante las condiciones ambientales. Estos conductores se regirán según el código de colores considerando:

- Fase 1: Azul
- Fase 2: Negro
- Fase 3: Rojo
- Neutro: Blanco
- Tierra: Verde o verde amarillo

Los conductores deberán tener identificación en su cubierta exterior o aislación, según corresponda, deberá ir impreso la siguiente información:

- Nombre del fabricante o su marca registrada
- Tipo de conductor, indicando por las letras de código (THHN, NYA, etc)
- Sección en mm² para secciones métricas y en paréntesis el número AWG para secciones AWG.
- Tensión de servicio, corresponde a la tensión entre fases
- Numero de certificación si procede

Estas identificaciones deberán ser legibles, esta información se repetirá con un espaciado de 0,5m. Para las características constructivas también se deberá considerar las tablas N°8.6 a 8.10 de la Nch.Eléc.4/2003.

No se aceptaran conductores que presenten un desgaste por mal manejo o deterioro que evidencie que no son nuevos o de primera calidad, tampoco así, conductores que queden sometidos a esfuerzos mecánicos con riesgo a romper su aislación o cortarse.

Los conductores deberán ser continuos entre salida y terminales. No se permitirán uniones dentro de los ductos. Las conexiones en las cajas de distribución se harán dejando libre 0,15m. De conductor. No se permitirán cambios de secciones en los conductores de un mismo circuito.

Las uniones o derivaciones que sea necesario hacer en los conductores de un circuito de enchufes se ejecutaran siempre dentro de cajas de distribución, no se permitirá hacer alimentación denominada de "centro a centro" sin cajas de distribución, las uniones dentro de las cajas deberán quedar aisladas con un capuchón eléctrico y puestas en forma ordenada. No se permite realizar uniones o derivaciones dentro de las cajas de aparatos o accesorios. Excepto lo indicado en 11.0.2.3 de la NCh 4/2003.

E 16 04 00. Red De Enchufes

E 16 04 01. Red Interior

E 16 04 01 01. Conductores

ML.

Se consulta la alimentación de los circuitos con conductor tipo THHN de sección 12AWG, en la totalidad del alumbrado, considerando que se deberá asegurar la suficiente capacidad de transporte de corriente, una adecuada capacidad de soportar corrientes de cortocircuito, adecuada resistencia mecánica y un buen comportamiento ante las condiciones ambientales. Estos conductores se regirán según el código de colores considerando:

- Fase 1: Azul
- Fase 2: Negro



- Fase 3: Rojo
- Neutro: Blanco
- Tierra: Verde o verde amarillo

Los conductores deberán tener identificación en su cubierta exterior o aislación, según corresponda, deberá ir impreso la siguiente información:

- Nombre del fabricante o su marca registrada
- Tipo de conductor, indicando por las letras de código (THHN, NYA, etc)
- Sección en mm² para secciones métricas y en paréntesis el número AWG para secciones AWG.
- Tensión de servicio, corresponde a la tensión entre fases
- Numero de certificación si procede

Estas identificaciones deberán ser legibles, esta información se repetirá con un espaciamiento de 0,5m. Para las características constructivas también se deberá considerar las tablas N°8.6 a 8.10 de la Nch.Eléc.4/2003.

No se aceptarán conductores que presenten un desgaste por mal manejo o deterioro que evidencie que no son nuevos o de primera calidad, tampoco así, conductores que queden sometidos a esfuerzos mecánicos con riesgo a romper su aislación o cortarse.

Los conductores deberán ser continuos entre salida y terminales. No se permitirán uniones dentro de los ductos. Las conexiones en las cajas de distribución se harán dejando libre 0,15m. De conductor. No se permitirán cambios de secciones en los conductores de un mismo circuito.

Las uniones o derivaciones que sea necesario hacer en los conductores de un circuito de enchufes se ejecutaran siempre dentro de cajas de distribución, no se permitirá hacer alimentación denominada de "centro a centro" sin cajas de distribución, las uniones dentro de las cajas deberán quedar aisladas con un capuchón eléctrico y puestas en forma ordenada. No se permite realizar uniones o derivaciones dentro de las cajas de aparatos o accesorios. Excepto lo indicado en 11.0.2.3 de la NCh 4/2003.

E 16 04 01 02. Canalización

ML.

Se consulta la instalación de canalización conduit electro galvanizada de 20mm², las canalizaciones irán es su totalidad a cielo, sobrepuesta, por lo que debe ser resistente a los esfuerzos mecánicos que deberán soportar al momento de su manipulación. Se consulta reemplazar todos los puntos de iluminación existente

Las pasadas de la canalización que por motivos de distribución no puede ir ocultas, embutidas o a cielo, se consultará previamente al IFO la forma de cumplir con esta exigencia.

La alimentación de los centros de alumbrado se hará desde cajas de derivación. Las cajas metálicas, con pre-roturas y de fácil canalización. Las cajas que van en baños y cocina deben tener un grado de protección IP44. Las uniones con cajas de derivación se harán boquillas tipo conduit electro galvanizada de 20mm², dejando tapas ciegas a la vista en las cajas de derivación donde no haya aparatos conectados, con el fin de realizar intervenciones a los circuitos. Todas las cajas de derivación irán embutidas u ocultas a la vista, si no se puede cumplir esta exigencia, se consultara al IFO la mejor forma de poder cumplir con esta solicitud.

Es responsabilidad del contratista que las cajas queden alineadas con los plomos (derechos). Condición que se hará cumplir absolutamente.

Las tapas de las cajas de derivación serán conduit PVC plasticas ciegas bticino o superior y no se podrán pintar ni bloquear de ningún modo, para asegurar su fácil accesibilidad.

El ducto a utilizar será de pared gruesa. Deberá tener estampada en su cubierta al menos la siguiente información de forma visible e indeleble: características dimensionales; indicaciones del tipo o clase y la certificación correspondiente a un laboratorio autorizado



por la SEC, esto deberá ir estampado en longitudes de no menos de 0,2m con separaciones de 5m o después de obstáculos que impidan ver estas marcas.

Las curvas deberán ser de fábrica metálica y del diámetro que corresponde a la canalización

Entre cajas o accesorios no se permitirán más de dos curvas de 90°, en caso contrario se debe utilizar cajas de paso. Las curvas serán ejecutadas preferentemente en terreno, estas no deberán quedar con dobleces y rebarbas.

La fijación de la canalización a la estructura de la construcción, se realizara mediante abrazaderas zincada tipo Caddy. Las fijaciones se colocaran a 0,4m de cualquier extremo de tubería. Los ductos formaran líneas ordenadas, indistintamente donde estén instalados. A demás de nivelados y plomados, evitando cruces de ser innecesarios, sobre todo los que tienen un recorrido común y convergen a un mismo lugar. Las canalizaciones no se deberán cruzar en ningún momento con tuberías e instalaciones de gas o de agua, en caso de que esta condición no pueda ser cumplida, la canalización se protegerá con algún elemento aislante que asegure que esta canalización no se verá afectada por los servicios con los que se cruce. En los baños se deben respetar las zonas y distancias de seguridad dictadas en la Nch.Eléc.4/2003.

E 16 05 00. Tableros

E 16 05 01 Tablero General UN.

A continuación del retiro de los tableros existentes en los departamentos, se consulta la instalación un tablero de distribución por departamento, estos tableros deben ser de 6 módulos sobrepuesto Legrand o técnicamente superior, para alimentar los circuitos de enchufes e iluminación, estos tableros se alimentaran desde el empalme ubicado en el recinto.

El tablero deberá ir instalado según planimetría, en una zona que sea accesible solo a personal de autorizado de operación y/o mantención, quedando prohibido su montaje en bodegas y baños, todo lo anterior cumpliendo las exigencias de la NChEléc.4/2003. Es obligación del contratista verificar en terreno las dimensiones reales que dispone para su instalación y montaje, para esto, se deberá seguir estas especificaciones, los esquemas unilineales y cuadros de cargas indicado en los planos. Toda discrepancia o duda deberá ser consultada antes de comenzar la obra por los medios antes mencionados en estas especificaciones.

Los tableros deben cumplir con las exigencias del punto 6.2 de la NCh.Eléc.4/2003. Sobre el tablero eléctrico no deberá estar instalada ninguna tubería de agua potable y/o descargas de agua, con la finalidad de evitar filtraciones que dañen y afecten seriamente el funcionamiento de los circuitos eléctricos.

Los materiales a utilizar en la construcción del tablero deberán ser incombustibles o auto extinguentes, no higroscópicos y resistentes a la corrosión.

Las dimensiones del tablero serán suficientemente holgadas para permitir un fácil montaje y cableado de sus componentes considerando que estos no deben quedar sometidos a esfuerzos mecánicos que puedan dañarlos, se deberá considerar una capacidad de reserva del 25% por sobre los elementos proyectados, previo a su construcción, esto con el propósito de futuras ampliaciones de circuitos.

La puerta cubre elementos debe ser de tal forma que impida el contacto con partes energizadas del tablero al momento de tener que reponer una protección que haya actuado, para ello debe contar con ranuras.

La puerta exterior debe llevar una indicación de peligro que advierta sobre la presencia de tensión o peligro eléctrico, esta advertencia debe ser fondo amarillo, letras y símbolos negros, reflectantes.



El tablero no debe tener marcas por mala manipulación, tales como hendiduras, rayas, agujeros que no correspondan y reparaciones que no correspondan al montaje del tablero, no se hará la recepción final del tablero si presenta alguna de las condiciones anteriormente mencionadas.

El contratista debe entregar el Tablero probado en continuidad, resistencia de contacto, aislación y correcta operación de los disyuntores e instrumentos que el tablero contenga. Dichas pruebas se realizarán en presencia del IFO, especificando los protocolos de prueba en la memoria técnica descriptiva.

El no cumplimiento de estas indicaciones, significará el rechazo de la partida cualquiera sea el avance que se tenga. Cualquier cambio sugerido por el contratista deberá ser previamente consultado y aprobado por la IFO. Todas las exigencias indicadas en esta partida son aplicables para todas las instalaciones.

E 16 05 04. Automáticos

E 16 05 04 01. Automáticos Monofásicos

UN.

Se consulta la provisión e instalación de disyuntores para la protección de los circuitos, estos deben ser de primera calidad, Legrand similar o superior, además de cumplir con las características técnicas de Modulares para fijación a riel DIN, Bornes cubiertos y 1P Capacidad de ruptura 6 KA, Curva C para alumbrado y curva D para fuerza y de la capacidad que se indican en esquemas unilineales y cuadros de cargas.. Deben ser de la capacidad que se indican en esquemas unilineales y cuadros de cargas. Por cálculos que se incluirán en la memoria técnica descriptiva y deberá asegurarse la factibilidad de su reposición.

Las protecciones deberán ser instaladas considerando la selección de sus capacidades. Cualquiera sea la marca seleccionada debe verificarse la selectividad y filiación del sistema de protecciones, para lo cual el contratista deberá presentar el estudio correspondiente.

Los disyuntores deben ser de la misma marca, con el objeto de mantener la selectividad de protección y facilidad de recambio. No se recepcionará los trabajos si el tablero cuenta con protecciones de marcas distintas.

E 16 05 07. Protector Diferencial

E 16 05 07 01. Diferenciales

UN

Se consulta la provisión e instalación de protector diferenciales para la protección de los circuitos, estos deben ser de primera calidad, Legrand similar o superior, además de cumplir con ser modulares para fijación a riel DIN, Bornes cubiertos y Sensibilidad de 30 mA deben ser de la capacidad que se indican en esquemas unilineales y cuadros de cargas determinadas por cálculos que se incluirán en la memoria técnica descriptiva y deberá asegurarse la factibilidad de su reposición. Las protecciones deberán ser instaladas considerando la selección de sus capacidades. Cualquiera sea la marca seleccionada debe verificarse la selectividad y filiación del sistema de protecciones, para lo cual el contratista deberá presentar el estudio correspondiente.

E 08 16 81. Marcado e identificación

GL.

Se consulta la instalación de identificaciones en todos los tableros, disyuntores o desconectores generales, auxiliares y de distribución, esta deberá ser mediante plaquetas de acrílico negro con letras y/o números grabados en color blanco. Estas irán adosadas a la cubierta cubre equipos. En la contrapuerta se instalará la leyenda con la relación de servicios o dependencias y el diagrama unilineal que corresponde a cada circuito del tablero. Estos antecedentes se imprimirán en tamaño legible y plastificado, de acuerdo a las dimensiones de la puerta del tablero.

El tablero deberá llevar estampado de forma visible, legible e indeleble la marca de fabricación, la tensión de servicio, la corriente nominal y el número de fases. El responsable de la instalación deberá agregar en su oportunidad su nombre o marca registrada.

En todas las protecciones y materiales del tablero deberán mostrarse de manera legible e indeleble el nombre del fabricante, país de origen, marca registrada o bien, otro tipo de



marca que haga posible la inmediata identificación del responsable del producto. A demás de sus características dimensionales o de funcionamiento, indicaciones de tipo o clase y de la certificación de aprobación de uso.

E 16 05 82. Cableado

ML.

Se consulta el cableado del tablero, este debe registrarse según el código de colores dictado en la NCh.Eléc.4/2003:

- Fase 1: Azul
- Fase 2: Negro
- Fase 3: Rojo
- Neutro: Blanco
- Tierra: Verde o verde amarillo

El cableado y las conexiones se ejecutará en forma ordenada para permitir su fácil identificación, y en su interior se deberán instalar canaletas Schneider DXN10052 o superior, para el cableado interior de los Tableros. Los cables serán marcados para facilitar su mantenimiento, con numeradores CAB 3 de Legrand o similar.

Para el alambrado del tablero, el contratista deberá instalar conductores de calibres adecuados, considerando que estos deben soportar la corriente de las cargas, esto según norma NCh.Eléc.4/2003 tabla N°8.7ª.

Todo cableado que corresponda a consumos externos se deberá hacer llegar a regletas de conexiones apilables para montar sobre riel DIN del tipo tornillo tornillo, identificados mediante números correlativos de acuerdo a la identificación de los circuitos descritos en el proyecto eléctrico, no se aceptaran borneras cuyo mecanismo de conexión sea por medio de piezas a presión contra el conductor, todo esto de modo tal que los conductores externos proveniente de los consumos se conecten a estas regletas y no directamente a los terminales de los dispositivos de protección o comando.

Para la conexión en las protecciones, en barras, accesorios de derivación y en las borneras de conexión, los conductores deberán utilizar terminales tipo ojal adecuado a cada conexión y de acuerdo a las secciones de los conductores, esto deberá hacerse de modo que exista una buena continuidad eléctrica, sin daño para el conductor y sin comprometer su aislación. No se recibirá conductores que presenten degastes por un mal manejo ya sea en el cobre o en la cubierta aislante.

El calibre de los conductores del tablero eléctrico serán de secciones tales que me permita un correcto transporte de las corrientes que consumirán las cargas, esto considerando que los conductores no deberán quedar sometidos a grandes esfuerzos eléctricos y/o mecánicos. Lo anterior deberá ser justificado debidamente por el contratista en la memoria de cálculo que deberá entregar con la documentación solicitada.

E 16 09 00. Puesta a Tierra

GL.

Se consulta la provisión e instalación de una barra cooper de tierra de 5/8", con un metro de extensión, esta barra debe tener un conector 5/8" de bronce laminado.

E 16 11 00. Lampistería y Artefactos de Iluminación

E 16 11 01. Interruptores

E 16 11 01 01. Interruptores simple

UN.

Living: Se consulta la provisión e instalación de interruptores Bticino, Luzica, similares o técnicamente superior, color blanco.

Cocina: Se consulta la provisión e instalación de interruptores Bticino, Luzica, similares o técnicamente superior, color blanco.

Dormitorios: Se consulta la provisión e instalación de interruptores Bticino, Luzica, similares o técnicamente superior, color blanco.

Caja Escala: Se consulta la provisión e instalación de interruptores Bticino, Luzica, similares o técnicamente superior, color blanco.

Baño: Se consulta la provisión e instalación de interruptores Bticino, Luzica, similares o técnicamente superior, color blanco.

Pasillos: Se consulta la provisión e instalación de interruptores Bticino, Luzica, similares o técnicamente superior, color blanco.



Se consulta esta partida para todos los aparatos existentes en cada departamento.

E 16 11 01 02. Interruptores Doble **UN.**

Espacios: Se consulta la provisión e instalación de interruptores Bticino, Luzica, similares o técnicamente superior, color blanco.

Se consulta esta partida para todos los aparatos existentes en cada departamento.

E 16 11 02 02. Enchufe Triple **UN.**

• *Espacios:* Se consulta la provisión e instalación de enchufes triples Bticino, Luzica, similar o técnicamente superior, color blanco.

Para el cálculo de esta partida se debe considerar reemplazar todos los enchufes existentes por los solicitados.

E 16 11 02 03. Enchufe Simple Fuerza **UN.**

• *Espacios:* Se consulta la provisión e instalación de enchufes triples Bticino, Luzica, similar o técnicamente superior, color blanco.

Para el cálculo de esta partida se debe considerar reemplazar todos los enchufes existentes por los solicitados.

E 16 11 05 Focos

A continuación del retiro de los aparatos de iluminación existentes, se consulta la instalación de iluminación para los departamentos, la distribución, distancia y cantidad de aparatos serán de acuerdo a lo existente.

E 16 11 05 01. Foco techo tres luces **UN**

• *Comedor:* Se consulta la provisión e instalación de lámparas de techo malaga de 03 luces, E27, igual o técnicamente superior. Estas luces deben ir acompañadas de ampolletas LED de 18W cálidas o equivalentes a una potencia de 60W

E 16 11 05 02. Foco PL LED **UN**

• *Habitaciones:* Se consulta la provisión e instalación de focos PL LED, redondos blancos sobrepuestos, 18W, 3000K, 1450Lm.

• *Pasillos:* Se consulta la provisión e instalación de focos PL LED, redondos blancos sobrepuestos, 18W, 3000K, 1450Lm.

• *Baño:* Se consulta la provisión e instalación de focos PL LED, redondos blancos sobrepuestos, 18W, 4000K, 1500Lm.

• *Cocina:* Se consulta la provisión e instalación de focos PL LED, redondos blancos sobrepuestos, 18W, 4000K, 1500Lm.

E 16 11 05 03. Farol de Muro **UN**

• *Exterior:* Se consulta la provisión e instalación de farol de muro negro, 60W, exterior, E27, material metal/vidrio.

Esta partida se consulta para todos los focos existentes en terreno, previa coordinación con el IFO, para aquellas lámparas que requieran ampolletas, estas se deben considerar incluirlas al momento de la entrega.

E 16 81 00. Planos y documentos a entregar **GL**

La documentación eléctrica a considerar para entregar será:

- Planos AS-BUILT firmados. Impresos en plotter y en CD formato AUTOCAD 2010
- Inscripción TE1 por vivienda, impreso y en digital.
- Memoria técnica descriptiva con cálculos justificativos (si corresponde).
- Medición de parámetros eléctricos: Corrientes, Potencias y voltajes.
- Todos los catálogos de cada uno de los elementos y equipos utilizados en la instalación.
- Presupuesto original y presupuestos adicionales aprobados por el mandante.
- Los planos deben ser concordantes con los circuitos instalados en terreno y con el tablero eléctrico, no se recibirá si el plano eléctrico no concuerda con la disposición del tablero y la distribución de la instalación eléctrica.



La información de Ingeniería se escribirá en español. No se aceptarán otros idiomas. Se aceptarán documentos bilingües siempre y cuando se incluya una traducción al español.

Las medidas y cálculos se indicarán empleando el sistema internacional de medida (S.I.). Las unidades inglesas se aceptarán siempre y cuando se indiquen también sus equivalentes en el S.I.

Los documentos de Ingeniería deberán mostrar los equipos especificados. No se aceptarán planos o dibujos típicos a menos que se hayan revisado para mostrar únicamente los equipos suministrados.

E 16 81 01. Planos y documentos a entregar

GL

Será de cargo del Contratista el despeje de basuras, despunttes, etc., que hubiere antes de la iniciación de la obra y durante su ejecución. Todo material sobrante se extraerá de la obra y se transportará a vertedero autorizado. Asimismo, será obligatorio la mantención y entrega de la obra en perfecto estado de limpieza. Al término de los trabajos se retirarán todos los escombros e instalaciones provisionales quedando el terreno y la obra limpia y despejada. Para la entrega final se realizará aseo general de la obra, especialmente a cristales, espejos, artefactos, quincallería, muebles de cocina y baños sanitizados, interior de closet y pavimentos interiores y exteriores

**ANEXO
CRONOGRAMA**

	ACTIVIDAD	INFORMACIÓN
1	PUBLICACIÓN EN EL PORTAL	DÍA 0
2	TIPO DE LICITACION Y ADJUDICACIÓN	LICITACION PÚBLICA MAYOR 1000 Y MENOR A 5000 UTM. (LEY 18.928). ADJUDICACIÓN SIMPLE.
3	INICIO DE PREGUNTAS	DÍA 1 O SIGUIENTE HÁBIL DESDE LA PUBLICACIÓN
	TÉRMINO DE PREGUNTAS	DÍA 3 O SIGUIENTE HÁBIL DESDE LA VISITA TERRENO
4	VISITA TERRENO	DÍA 2 O SIGUIENTE HÁBIL DESDE LA PUBLICACIÓN (OBLIGATORIA Y EXCLUYENTE) A LAS 16:00 HRS. EL LUGAR DE LA VISTA A TERRENO, SERÁ EN LAS VIVIENDAS FISCALES UBICADAS EN CALLE MAPOCHO Nº 2567.
5	RESPUESTAS	DÍA 2 SIGUIENTE HÁBIL DESDE TÉRMINO DE PREGUNTAS
6	CIERRE OFERTA PORTAL	DÍA 10 CORRIDO O SIGUIENTE HÁBIL DESDE LA PUBLICACIÓN.15:00 HRS. Conforme a Ley Nº18.928 Sobre Adquisiciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.15:00 HRS. PM
7	GARANTIA SERIEDAD OFERTA:	NO APLICA, "CONFORME AL ART. 31, DECRETO Nº 250"
8	APERTURA OFERTAS TECNICO Y ECONOMICA:	MISMO DÍA DEL CIERRE DE OFERTAS, A LAS 15:30 HRS., O SIGUIENTE HÁBIL
9	FECHA ADJUDICACIÓN PORTAL	HASTA EL DIA 30 DESDE EL DÍA DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS.
10	PERIODO DE CONSULTA DE ADJUDICACIÓN	5 DIAS CORRIDOS DESDE LA NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

CRONOGRAMA DE CONTRATO

11	PLAZO PARA ENCONTRARSE HABIL EN CHILEPROVEEDORES	10 DIAS CORRIDOS DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION
12	SUSCRIPCION DEL CONTRATO	HASTA 10 DÍAS CORRIDOS DESPUÉS QUE SE NOTIFIQUE QUE EL CONTRATO ES ENVIADO PARA SU SUSCRIPCIÓN.



13	PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO	DESDE LA FECHA DE ENTREGA DE TERRENO, Y DE ACUERDO A OFERTA DEL PROVEEDOR ADJUDICADO, MIENTRAS NO SUPERE EL PLAZO MAXIMO DE 90 DIAS CORRIDOS.
14	GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO	<p><u>PLAZO ENTREGA:</u> HASTA LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.</p> <p><u>MONTO:</u> 10% MONTO TOTAL ADJUDICADO.</p> <p>GLOSA: "Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por Licitación ID <ID>"</p> <p><u>VIGENCIA:</u> DEBERÁ CUBRIR EL PLAZO DE VIGENCIA DE CONTRATO MÁS 90 DÍAS CORRIDOS ADICIONALES.</p> <p>EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR UNO O MÁS DOCUMENTOS DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR EL 10% DEL MONTO ADJUDICADO.</p> <p><u>LUGAR DE ENTREGA Y CUSTODIA:</u> AREA LOGISTICA, JENABIEN, UBICADO EN AVENIDA LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS N° 1449, TORRE 7, PISO 13, COMUNA DE SANTIAGO. HORARIO: DESDE 8:30 A 12:00 HRS. Y DE 15:00 A 16:00 HRS. EN EL CASO DE GARANTÍAS ELECTRÓNICAS AL CORREO aortizu@investigaciones.cl y logistica.jenabien@investigaciones.cl.</p>
15	ACEPTACION DE LA ORDEN DE COMPRA	2 DÍAS HÁBILES DESDE ENVÍO A PROVEEDOR
16	DE LA FACTURACIÓN	<p>La facturación deberá ser a nombre de Policía de Investigaciones de Chile, RUT 60.506.000-5, dirección Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre 7, Piso 13, Comuna de Santiago, giro Administración Pública y Defensa.</p> <p>Las facturas deberán ser remitidas a Teatinos N°50, 9° piso, Santiago.</p> <p>En caso que la facturación se realice electrónicamente, de acuerdo a la Ley N°20.727 que Introduce Modificaciones a la Legislación Tributaria en Materia de Factura Electrónica y Dispone otras Medidas que Indica, la referida factura deberá ser enviada al correo electrónico logistica.jenabien@investigaciones.cl.</p>
17	GARANTIA DE CORRECTA EJECUCIÓN Y BUEN COMPORTAMIENTO DE LA OBRA	<p>PLAZO DE ENTREGA: AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN PROVISORIA DE LA OBRA.</p> <p>MONTO: 3% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO.</p> <p>GLOSA: "Para Garantizar la Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de la Obra, Licitación ID <ID>"</p> <p>VIGENCIA: MÍNIMO 365 DÍAS O LO QUE OFERTE EL PROVEEDOR DESDE LA RECEPCIÓN PROVISORIA.</p> <p>El contratista deberá entregar una sola garantía.</p> <p><u>LUGAR DE ENTREGA Y CUSTODIA:</u> AREA LOGISTICA, JENABIEN, UBICADO EN AVENIDA LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS N° 1449, TORRE 7, PISO 13, COMUNA DE SANTIAGO. HORARIO: DESDE 8:30 A 12:00 HRS. Y DE 15:00 A 16:00 HRS. EN EL CASO DE GARANTÍAS ELECTRÓNICAS AL CORREO aortizu@investigaciones.cl y logistica.jenabien@investigaciones.cl.</p>

ANEXO



“DATOS RELEVANTES DE LA ENTIDAD LICITANTE”

	Información
PRESUPUESTO MAXIMO DISPONIBLE	\$ 70.000.000.- Impuestos incluidos (Setenta millones de pesos).
Entidad Licitante:	POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
RUT:	60.506.000-5
Domicilio:	AVENIDA LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS N° 1449, TORRE 7, PISO 13, COMUNA DE SANTIAGO
Unidad de Compra	AREA LOGISTICA JEFATURA NACIONAL DE BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA DE LA PDI
Comisión Evaluadora	Comisaria Ana ORTIZ URRUTIA Profesional A/C Renzo FUENTES GAROSI Profesional A/C Andy BERNAL PARRAGUEZ
Coordinador de Contrato la Entidad Licitante:	Titular: Profesional A/C David CARTES CALDERÓN, dcartesc@investigaciones.cl Suplente: Profesional A/C Alejandro VALENZUELA FIGUEROA, avalenzuelaf@investigaciones.cl
Dependencia Custodia de Garantías de la Licitación.	AREA LOGISTICA, JENABIEN, UBICADO EN AVENIDA LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS N° 1449, TORRE 7, PISO 13, COMUNA DE SANTIAGO
Estados de pago	<p>a) Primero: Corresponderá al 30% del precio total de obra, previa comprobación del 30% de avance de la misma.</p> <p>El proveedor podrá requerir anticipo, para lo cual deberá entregar una garantía correspondiente al 100% de los recursos anticipados, cumpliendo los requisitos señalados en Bases “Garantía de Buen Uso de Anticipo”.</p> <p>b) Segundo: Corresponderá al 30% restante de las obras, previa comprobación del 60% de la misma.</p> <p>El proveedor podrá requerir anticipo, para lo cual deberá entregar una garantía correspondiente al 100% de los recursos anticipados, cumpliendo los requisitos señalados en Bases “Garantía de Buen Uso de Anticipo”.</p>



	<p>c) Tercero: Corresponderá al 40% restante de las obras, previa recepción del 100% de la misma.</p> <p>El proveedor podrá requerir anticipo, para lo cual deberá entregar una garantía correspondiente al 100% de los recursos anticipados, cumpliendo los siguientes requisitos:</p> <p>PLAZO DE ENTREGA: AL MOMENTO DE LA SOLICITUD DEL PAGO ANTICIPADO.</p> <p>MONTO: 100% DEL MONTO TOTAL ADELANTADO.</p> <p>GLOSA: "Para Garantizar el pago anticipado de la Obra, Licitación ID <ID>"</p> <p>VIGENCIA: MÍNIMO la duración de la obra más 30 días corridos adicionales.</p> <p>El contratista deberá entregar una sola garantía.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA Y CUSTODIA: AREA LOGISTICA, JENABIEN, UBICADO EN AVENIDA LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS N° 1449, TORRE 7, PISO 13, COMUNA DE SANTIAGO. HORARIO: DESDE 8:30 A 12:00 HRS. Y DE 15:00 A 16:00 HRS.</p> <p>EN EL CASO DE GARANTÍAS ELECTRÓNICAS AL CORREO aortizu@investigaciones.cl y logistica.jenabien@investigaciones.cl.</p>
--	---

ANEXO

"TABLA DE PONDERACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS"

N°	CRITERIO DE EVALUACION	FORMULA	PONDERACION
1	<u>Presupuesto detallado</u> FORMATO A $Y1 = \begin{cases} \text{Cumple} = 100 \\ \text{Presenta de 1 a 2 errores} = 75 \\ \text{Presenta de 3 a 4 errores} = 50 \\ \text{Presenta de 5 a 6 errores} = 25 \\ \text{---} \\ \text{---} \\ \text{---} \end{cases}$	$X_1 = 0.10 * Y_1$	Suma ($X_1 + X_2 + X_3$) * 50%
	<u>Análisis precio unitario</u> FORMATO B $Y2 = \begin{cases} \text{Cumple} = 100 \\ \text{Presenta de 1 a 2 errores} = 75 \\ \text{Presenta de 3 a 4 errores} = 50 \\ \text{Presenta de 5 a 6 errores} = 25 \end{cases}$	$X_2 = 0.40 * Y_2$	
	<u>Cartilla de materiales a utilizar</u> FORMATO C $Y3 = \begin{cases} \text{El \% será según el APU desde 100\% a 0\%.} \\ \text{Solo se considerarán las partidas que no presenten errores en Análisis de Precio Unitario. La no presentación de la cartilla de materiales se declara inadmisibile.} \end{cases}$	$X_3 = 0.50 * Y_3$	

2	Plazo de ejecución	<p>$Y_4 =$ plazo señalados por el oferente.</p> <p>FORMATO D</p> <p>DEBERA TENER UN MINIMO DE 45 Y UN MAXIMO DE 90 DIAS CORRIDOS</p>	<p>$X_4 =$ menor Y_4 entre oferentes *100</p> <p>Y_4 oferente evaluado</p>	$X_4 * 10\%$
3	Garantía Post servicio	<p>Plazos señalados por el oferente mínimo =365 días</p> <p>FORMATO E</p>	OBLIGATORIO NO EVALUABLE	
4	Porcentaje de descuento	<p>FORMATO A</p> <p>$Y_5 =$ Porcentaje de descuento señalado por el oferente, sobre el presupuesto disponible.</p>	<p>$X_5 = \frac{Y_5 \text{ oferente evaluado}}{\text{Mayor } Y_5 \text{ entre oferentes}} * 100$</p>	$X_5 * 25\%$
5	Comportamiento de la Empresa	<p>FORMATO F</p> <p>0 multas 100 puntos</p> <p>1 o 2 multas 50 puntos</p> <p>3 o más multas 0 puntos</p> <p>Para estos efectos solo se considerarán multas aplicadas por la PDI dentro del último año</p>		$X_7 * 10\%$
6	Cumplimiento de Requisitos Formales	<p>1. Cada uno de los archivos obligatorios y evaluables, correspondientes a los formatos (A, B, C, D, E y F) deberán contener logo de la empresa, firma y timbre del Representante Legal. El puntaje máximo por archivo será de 3 puntos, desglosados de la siguiente forma:</p> <p>Logo de la empresa (1 pto)</p> <p>Firma y RUT Rep. Legal (1 pto)</p> <p>Timbre Rep. Legal (1 pto)</p> <p>Dando un total máximo de 21 puntos por los 7 archivos.</p> <p>La no presentación de uno de estos formatos, deja fuera del proceso de licitación.</p> <p>2. Adjunta "Identificación del Oferente" Obtiene 5 puntos, si no presenta obtiene 0.</p> <p>3. Adjunta totalidad documentos indicados en anexo de "DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS", según calidad jurídica del oferente, obtiene 10 puntos. Si falta uno o más obtiene 0 puntos</p>	<p>$X_6 = (Y_6 / 36) * 100$</p>	$X_6 * 5\%$
7	Declaraciones Juradas	El oferente debe adjuntar Declaraciones Juradas tipo	OLIGATORIO, NO EVALUABLE	
	Nota final	<p>Dónde:</p> <p>NFI: es la nota final del oferente evaluado, que se obtienen de la sumatoria de las ponderaciones de cada uno de los criterios evaluados</p>	$N_{FI} =$ SUMATORIA DE PONDERACIONES	

Orden de prelación para desempate 1, 4, 2, 5 y 6. En caso que la empresa que obtenga el mayor porcentaje no logre el 60%, la licitación podrá declararse inadmisibles

ANEXO

“FORMALIDADES DE PRESENTACIÓN DE OFERTA”

N°	ITEM	CARACTERÍSTICA	FORMALIDAD
1	OFERTA TÉCNICA	<p>Obligatoria y Evaluable</p> <p>PRESUPUESTO ITEMIZADO</p> <p>a) CUMPLE = 100%, el presupuesto cumple con todas las partidas solicitadas, con las unidades de medida, la sumatoria de los valores del precio unitario de las partidas y el subtotal final <u>no presenta errores</u>; además debe ser concordante con el A.P.U. en cantidad y valores por partida.</p> <p>b) PRESENTA DE 1 A 2 ERRORES = 75%, presenta de uno a dos errores de los señalados en el punto a, en una o más partidas.</p> <p>c) PRESENTA DE 3 A 4 ERRORES = 50%, presenta de tres a cuatro errores de los señalados en el punto a, en una o más partidas.</p> <p>d) PRESENTA DE 5 A 6 ERRORES = 25%, presenta de cinco a seis errores de los señalados en el punto a, en una o más partidas.</p> <p>e) PRESENTA MÁS DE 7 ERRORES = 0%, presenta más de siete errores de los señalados en el punto a, en una o más partidas.</p> <p>f) NO PRESENTA ANTECEDENTES = queda fuera del proceso de licitación</p> <p>ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO</p> <p>a) CUMPLE = 100%, el A.P.U cumple con todas las partidas solicitadas, materiales, unidades de medida y sumatoria de los valores.</p> <p>b) PRESENTA DE 1 A 2 ERRORES = 75%, presenta de uno a dos errores de los señalados en el punto a, en una o más partidas.</p> <p>c) PRESENTA DE 3 A 4 ERRORES = 50%, presenta de tres a cuatro errores de los señalados en el punto a, en una o más partidas.</p> <p>d) PRESENTA DE 5 A 6 ERRORES = 25%, presenta de cinco a seis errores de los señalados en el punto a, en una o más partidas.</p> <p>e) PRESENTA MÁS DE 7 ERRORES = 0%, presenta más de siete errores de los señalados en el punto a, en una o más partidas.</p> <p>f) NO PRESENTA ANTECEDENTES = queda fuera del proceso de licitación</p> <p>CARTILLA DE MATERIALES</p> <p>a) El oferente con la mayor cantidad de materiales obtendrá 100%, los demás oferentes obtendrán el porcentaje que corresponda según regla de 3 simple. Solo se considerarán los materiales del Análisis de Precio Unitario que no presenten errores. La no presentación de la cartilla de materiales deja fuera del proceso de licitación.</p>	<p>a) Presentación obligatoria, la omisión de uno de los antecedentes, de la oferta técnica se declarará inadmisibles la oferta.</p> <p>b) Los antecedentes son obligatorios y la no presentación u omisión en el formato subido al portal (PDF, Excel, Word según corresponda) declara inadmisibles la oferta.</p> <p>c) Las cantidades, valores y materiales ofertados deben ser concordantes entre el presupuesto itemizado, Análisis de Precio Unitario y Cartilla de materiales, de lo contrario se considera error. Las herramientas y herramientas menores, no son materiales, por lo que serán consideradas como error en APU.</p> <p>d) La oferta a presentar en el sistema debe ser en valor neto total, el que debe ser coincidente con el monto del presupuesto itemizado, de lo contrario queda fuera de bases.</p> <p>e) Las aclaraciones realizadas y las respuestas entregadas en el foro de preguntas del portal, se considerarán parte integrante de las especificaciones técnicas y del formato de presupuesto itemizado (Formato A).</p> <p>f) Todos los materiales, equipamientos y/o mobiliario deben ser los solicitados en las especificaciones técnicas, de lo contrario queda fuera de bases.</p> <p>g) Se debe adjuntar curriculum de profesional del Constructor o Ingeniero Constructor que acredite 5 años de experiencia en edificaciones, un prevencionista de riesgos, si no adjunta antecedentes queda fuera de bases.</p>
2	PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>Anexo OBLIGATORIA Y EVALUABLE</p> <p>PLAZO DE ENTREGA: plazo señalados por el oferente</p>	<p>El formato de entrega del plazo ofertado y de carta gantt deberá ser en Excel o en formato PDF y la no presentación de uno de los documentos es causal de fuera de bases. Se deberá llenar el anexo D, con el tiempo de entrega del</p>



			presupuesto, (el plazo mínimo de ejecución será de 45 días corridos y máximo 90 días corridos), la oferta fuera del rango establecido deja la oferta fuera de bases. Los días a considerar son días corridos considerando sábados, Domingos y Festivos. Las ofertas fuera de dicho rango u otra unidad de medida de tiempo, quedaran fuera de bases.
3	GARANTÍA POST SERVICIO	OBLIGATORIO NO EVALUABLE	<ul style="list-style-type: none"> a) En caso de presentar otra expresión en la garantía que no sea días corridos, estos serán convertidos a lo requerido, tomando para ello una referencia de 30 días por mes. b) La garantía post servicios debe ser presentada mediante una carta. La no presentación de esta dejara la oferta fuera de bases. c) En ningún caso la empresa podrá presentar una oferta inferior a los 12 meses, en caso de presentar un plazo inferior la oferta será declarará inadmisibile.
4	PORCENTAJE DE DESCUENTO PROPUESTA ECONÓMICA	Obligatoria Evaluable	<ul style="list-style-type: none"> a) Señalar monto total como suma alzada, en moneda nacional, con todo tipo de impuestos incluidos que correspondan, no podrá superar el presupuesto disponible, de lo contrario queda fuera de bases. b) El Oferente deberá indicar con 2 decimales en el Formato A en la celda % <u>descuento=v5</u> el porcentaje que resulte de la operación aritmética: <u>(Presupuesto Disponible - Total ofertado)</u> Presupuesto disponible c) En los casos en que el porcentaje de descuento no sea coincidente con la formula, el ítem será evaluado con 0%. d) El total neto debe ser coincidente con el valor ofertado en Mercado Público, caso contrario la oferta será declarada fuera de bases.
5	Comportamiento de la Empresa	Evaluable	En este punto se Evaluará si las empresas participantes tienen multas con la PDI durante los último año que antecede a la adjudicación de la presente licitación, según la tabla indicada en el punto seis de los criterios de evaluación.
6	Cumplimiento de Requisitos Formales	Obligatoria Evaluable	<ul style="list-style-type: none"> a) Adjuntar Anexos "Identificación del Oferente", b) Documentos indicados en Anexo de "DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS", según corresponda. c) Presentación de oferta, cada uno de los archivos obligatorios y evaluables, correspondientes a los formatos (A, B, C, D, E, y F) deberán contener logo de la empresa, firma, rut y timbre del Representante Legal. <p>Logo de la empresa</p> <p>Firma y RUT Rep. Legal</p> <p>Timbre Rep. Legal</p>
7	Declaraciones Juradas	Obligatoria No Evaluable	El oferente debe presentar las declaraciones juradas tipo "IDENTIFICACION Y DECLARACIONES JURADAS PERSONAS JURÍDICAS" o "IDENTIFICACION Y DECLARACIONES JURADAS PERSONAS NATURALES" según corresponda, la no presentación deja al oferente fuera de bases.



ANEXO

“DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS”

ADVERTENCIA: Los oferentes que se encuentren inscritos y declarados “Hábil” por el Registro de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl, al momento de la apertura de las ofertas en la presente Licitación, no necesitarán acompañar los documentos que a continuación se señalan:

a. **Tratándose de oferentes personas naturales:** copia de cédula de identidad.

b. **Tratándose de oferentes personas jurídicas:**

- Escritura en que conste la representación actual y sus facultades.
- Certificado de vigencia de la sociedad y poderes, expedidos con no más de 90 días de anticipación.
- Copia de Cédula Nacional de Identidad de su representante legal.

NOTA: certificados no deben tener una fecha de emisión mayor a 90 días. Los certificados del Registro Civil deben ser completos.

c. **Tratándose de Unión Temporal de Proveedores:**

- Deberán acompañar copia de la copia de la escritura pública de constitución y declaración de solidaridad respecto de las obligaciones contraídas,
- Modificaciones, si las hubiere
- Vigencia no podrá ser inferior al del contrato adjudicado.
- Designación expresa de apoderado de la UTP en la escritura de constitución y explicitación de los poderes conferidos.
- Todos los integrantes de la UTP deben encontrarse declarados hábil en el portal www.mercadopublico.cl.

ANEXO

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	
GIRO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
E-MAIL	

REPRESENTANTE DEL OFERENTE (Con facultad para suscribir contrato, agregar cuantos sean necesarios)

NOMBRE COMPLETO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	



E-MAIL:	
---------	--

APODERADO DEL OFERENTE.

NOMBRE COMPLETO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
E-MAIL:	

COORDINADOR DE CONTRATO DEL OFERENTE

NOMBRE COMPLETO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
E-MAIL:	

Nota: En caso de personas naturales o jurídicas que actúen en virtud de mandato o poder ajeno, el oferente es la empresa mandante o que confiere poder, debiendo indicarse quién es el representante del mandante. Asimismo, deberá indicarse quien actúa por mandato y si es persona jurídica, especificar su representante. De igual manera se deberá indicar por parte de los oferentes si corresponde a la figura de unión temporal o no, caso en cual deberán individualizar cual es la empresa que asume la representación de aquella unión. Los documentos deben tener valor legal en Chile, aunque los acompañados consistan en copias simples de los originales. En caso de duda la Entidad Licitante se reserva el derecho que le sean exhibidos los originales

ANEXO

**A.- IDENTIFICACION Y DECLARACIONES JURADAS
PERSONAS JURÍDICAS**

1.- IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
Razón social:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	
2.- IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE (agregar tantos como sea necesario)	
Nombre:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	
3.- IDENTIFICACIÓN DEL COORDINADOR DE CONTRATO DEL CONTRATISTA	
Nombre:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	



E-mail:

4.- DECLARACIONES JURADAS: La persona identificada anteriormente como representante del oferente, bajo juramento, declaro lo siguiente respecto de mi representada:

- a) Da por reproducidos íntegramente y acepta incondicionalmente los Requerimientos Técnicos Obligatorios establecidos en las Especificaciones Técnicas de las Bases de Licitación Pública; asimismo mi representada durante el cumplimiento contractual, se ajustará de manera íntegra y oportuna a los requerimientos técnicos obligatorios antes señalados y a las condiciones contractuales de Bases. **(Ajuste Íntegro a las Especificaciones Técnicas);**
- b) No posee Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los 2 últimos años **(Sin Condenas por Prácticas Antisindicales o Violación de Derechos Fundamentales Del Trabajador);**
- c) No posee condenas por delitos establecidos en la Ley N° 20.393 **(Sin Condenas Penales como Persona Jurídica);**
- d) Ninguno de sus Gerentes, Administradores, Directores y/o Accionistas, ha sido sancionado en los últimos dos años anteriores por algunos de los delitos establecido en párrafo 7 del Título IX, del Libro Segundo, del Código Penal **(Sin Condenas Penales por delitos del Código Penal Libro II, Título IX, Párrafo VII);**
- e) No tiene ninguna inhabilidad ni conflicto de interés para contratar con la Policía de Investigaciones de Chile, en los términos establecidos en los artículos 4, inciso 6, de la Ley N° 19.886 y artículo 54, letra b), de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado **(Sin Inhabilidad para Contratar con Entidad Licitante);**
- f) No ha sido condenado por delitos contra la libre competencia;
- g) Respecto del cumplimiento de **obligaciones laborales**, (Marcar con una "X" la opción que corresponda):
- No registra saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con ningún trabajador contratado los últimos 2 años a la fecha de firma del presente documento, y en caso de tenerlas en el futuro, se compromete a destinar los primeros estados de pago del futuro contrato con la Entidad, para utilizarlos en el pago íntegro de dichas obligaciones.

 - Tiene deudas y se compromete destinar los primeros estados de pago del futuro contrato con la Entidad, al pago íntegro de dichas obligaciones insolutas.
- h) Sus **socios vigentes** de mayor participación a esta fecha son (indicar nombre completo, Rut y porcentaje de participación. Máximo 3):

FIRMA: _____

FECHA DECLARACIÓN: _____

Nota: Esta declaración jurada no requiere ser firmada ante notario. Para que sea válida, la declaración debe venir firmada y fechada por el representante del oferente u oferente mismo. Son personas jurídicas las sociedades, entiéndase por tales: S.A., SpA, Ltda., E.I.R.L., entre otras, las personas naturales son los humanos. En caso de personas que actúen en virtud de mandato o poder ajeno, el oferente es la empresa mandante o que confiere poder, debiendo indicarse quién es el representante del mandante. En caso de unión temporal de oferentes, se deberá individualizar a ambos oferentes e indicar cuál de ellas asume la representación de aquella unión. Oferente puede ver legislación pertinente en www.leychile.cl (Página web de la Biblioteca del Congreso Nacional). Art. 54, letra b Ley N°18.575: "Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive."



B.- IDENTIFICACION Y DECLARACIONES JURADAS

PERSONAS NATURALES

1.- IDENTIFICACION DEL OFERENTE	
Nombre:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	
2.- IDENTIFICACION DEL COORDINADOR DE CONTRATO DEL CONTRATISTA	
Nombre:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	
<p>3.- DECLARACIONES JURADAS: La persona identificada anteriormente como representante del oferente, bajo juramento, declaro lo siguiente respecto de mi representada:</p> <p>a) Da por reproducidos íntegramente y acepta incondicionalmente los Requerimientos Técnicos Obligatorios establecidos en las Especificaciones Técnicas de las Bases de Licitación Pública; asimismo mi representada durante el cumplimiento contractual, se ajustará de manera íntegra y oportuna a los requerimientos técnicos obligatorios antes señalados y a las condiciones contractuales de Bases. (Ajuste íntegro a las Especificaciones Técnicas);</p> <p>b) No posee Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los 2 últimos años (Sin Condenas por Prácticas Antisindicales o Violación de Derechos Fundamentales Del Trabajador);</p> <p>c) Ninguno de sus Gerentes, Administradores, Directores y/o Accionistas, ha sido sancionado en los últimos dos años anteriores por algunos de los delitos establecido en párrafo 7 del Título IX, del Libro Segundo, del Código Penal (Sin Condenas Penales por delitos del Código Penal Libro II, Título IX, Párrafo VII);</p> <p>d) No tiene ninguna inhabilidad ni conflicto de interés para contratar con la Policía de Investigaciones de Chile, en los términos establecidos en los artículos 4, inciso 6, de la Ley N° 19.886 y artículo 54, letra b), de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (Sin Inhabilidad para Contratar con Entidad Licitante);</p> <p>e) No ha sido condenado por delitos contra la libre competencia;</p> <p>f) Respecto del cumplimiento de obligaciones laborales, (Marcar con una "X" la opción que corresponda):</p> <ul style="list-style-type: none"> • <input type="checkbox"/> No registra saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con ningún trabajador contratado los últimos 2 años a la fecha de firma del presente documento, y en caso de tenerlas en el futuro, se compromete a destinar los primeros estados de pago del futuro contrato con la Entidad, para utilizarlos en el pago íntegro de dichas obligaciones. • <input type="checkbox"/> Tiene deudas y se compromete destinar los primeros estados de pago del futuro contrato con la Entidad, al pago íntegro de dichas obligaciones insolutas. 	
<p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA DECLARACIÓN: _____</p>	

Nota: Esta declaración jurada no requiere ser firmada ante notario. Para que sea válida, la declaración debe venir firmada y fechada por el representante del oferente u oferente mismo. Son personas jurídicas las sociedades, entendiéndose por tales: S.A., SpA, Ltda., E.I.R.L., entre otras, las personas naturales son los humanos. En caso de personas que actúen en virtud de mandato o poder ajeno, el oferente es la empresa mandante o que confiere poder, debiendo indicarse quién es el representante del mandante. En caso de unión temporal de oferentes, se deberá individualizar a ambos oferentes e indicar cuál de ellas asume la representación de aquella unión. Oferente puede ver legislación pertinente en www.leychile.cl (Página web de la Biblioteca del Congreso Nacional). Art. 54, letra b, de la Ley N°18.575: "Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.

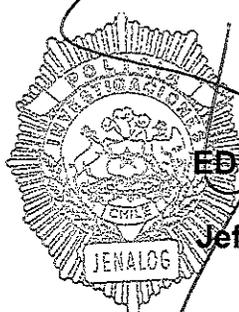


2° DESÍGNASE como integrantes de la Comisión Evaluadora a la Comisaria Ana ORTÍZ URRÚTIA, RUT:15.157.985-K; Profesional A/C Renzo FUENTES GAROSI, RUT: 15.371.985-3; Profesional A/C Andy BERNAL PARRAGUEZ, RUT:13.927.790-2; quienes aceptan el cargo y declaran, no tener conflicto de intereses en este proceso de licitación pública, sin perjuicio de que, si aparecieran en el futuro antecedentes que den cuenta de alguna inhabilidad, se procederá conforme a derecho.

3° REMÍTASE copia de la presente Resolución al Administrador Institucional de la Ley del Lobby, para efectos de dar de alta a los integrantes de la Comisión Evaluadora.

4° PUBLÍQUESE la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl.

COMUNÍQUESE. **ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y**



EDUARDO CERNA LOZANO
Prefecto Inspector
Jefe Nacional de Logística y
Grandes Compras


ECL/paa
Distribución:

- JENABIEN (1)
- Deinfra (1)
- Jenapol (1)
- D.G.C. (1)
- P. Mayor Jenalog (1)
- D.G.P. (1)
- Archivo (1)/